1.1 FECHA:	AGOSTO DE 2026.
1.2 DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SUBGERENCIA DE PROYECTOS - EMPOOBANDO E.S.P.
1.3 RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN:	RÉGIMEN ESPECIAL - ACUERDO 002 DEL 23 DE MAYO 2022.
1.4 OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO:	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA URAMBUD DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

TIPO DE CONTRATACIÓN.

Prestación de Servicios		Compraventa		Obra Pública	
Convenio / Contrato Interadministrativo		Suministro		Concesión	
Arrendamiento		**Consultoría**	**X**	Otro, ¿Cuál?	

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

En el marco del Comité Directivo No. 57, realizado el 12 de diciembre de 2025, fue aprobado el proyecto de preinversión denominado **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA URAMBUD DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**, destinado al Municipio de Ipiales, Departamento de Nariño.

El proyecto fue aprobado por un valor total de **TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($321.703.369,54)**, de los cuales **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CATORCE CENTAVOS ($271.290.971,14)** corresponden al componente de consultoría y **CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($50.412.398,40)** corresponden al componente de interventoría.

La designación de EMPOOBANDO E.S.P. como entidad ejecutora del proyecto guarda plena concordancia con el oficio emitido por la Alcaldía Municipal de Ipiales el 4 de diciembre de 2025, mediante el cual se solicitó formalmente al PDA Nariño que dicha empresa asumiera la ejecución del proyecto de preinversión, en consideración a su capacidad e idoneidad técnica, administrativa y operativa para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades requeridas.

Esta designación encuentra fundamento en las competencias institucionales, la naturaleza jurídica, el objeto social y las capacidades de EMPOOBANDO E.S.P., así como en las condiciones particulares del proyecto y en su articulación con la prestación del servicio público de acueducto en el Municipio de Ipiales.

Si bien la Constitución Política y la Ley 142 de 1994 atribuyen a los municipios la responsabilidad de garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios, particularmente en materia de agua potable y saneamiento básico, en el caso del Municipio de Ipiales dicha competencia se desarrolla a través de un esquema institucional consolidado. Mediante Decisión No. 003 del 31 de julio de 1991 de la Asamblea General de Socios de la Asociación de Municipios de la Provincia de Obando, se creó EMPOOBANDO E.S.P. como Empresa Industrial y Comercial del

Estado del orden intermunicipal, asignándole funciones relacionadas con la operación, administración y desarrollo de los servicios de acueducto y alcantarillado dentro de su ámbito de competencia.

En concordancia con su naturaleza jurídica y objeto social, EMPOOBANDO E.S.P. se encuentra facultada para formular, estructurar, contratar, ejecutar y desarrollar proyectos, estudios, diseños, consultorías, interventorías y demás actividades relacionadas con la prestación, optimización, ampliación y mejoramiento de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. En este sentido, la empresa cuenta con las capacidades institucionales y técnicas necesarias para adelantar los procesos contractuales requeridos para el desarrollo del proyecto de preinversión aprobado.

De igual manera, en el marco del **Convenio Interadministrativo No. GN2592-2024**, suscrito con el Departamento de Nariño, el Municipio asumió obligaciones relacionadas con la estructuración y ejecución de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico, en articulación con el **Plan Departamental de Agua - PDA Nariño**.

En este contexto, la ejecución de la presente consultoría, cuyo objeto corresponde a los **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA URAMBUD DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**, requiere una adecuada articulación con el operador del sistema, con el propósito de garantizar la coherencia técnica entre la infraestructura existente, las condiciones actuales de prestación del servicio, la planeación de las obras requeridas y las futuras alternativas de optimización y expansión del sistema.

Por lo anterior, y atendiendo a la designación de EMPOOBANDO E.S.P. como entidad ejecutora, resulta técnica, administrativa y jurídicamente procedente que la empresa adelante los procesos contractuales necesarios para la ejecución de los componentes de consultoría e interventoría asociados al proyecto, de conformidad con la viabilidad técnica aprobada y con las obligaciones y lineamientos establecidos en el marco del PDA Nariño.

De conformidad con la viabilidad técnica aprobada, corresponde a EMPOOBANDO E.S.P., en su calidad de entidad ejecutora del proyecto, adelantar los procesos de contratación de la consultoría y la interventoría requeridas para su desarrollo, garantizando que estos se ejecuten de acuerdo con las condiciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas previamente establecidas.

El Municipio de Ipiales forma parte de la subregión de Obando y se encuentra ubicado en una zona estratégica del departamento de Nariño, caracterizada, entre otros aspectos, por su condición fronteriza y por la dinámica de movilidad y concentración poblacional que se presenta en su territorio. Estas condiciones hacen necesario fortalecer la infraestructura asociada a la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico, mediante la estructuración y desarrollo de proyectos que respondan a las necesidades actuales y futuras de la población.

En particular, el proyecto de preinversión objeto del presente estudio tiene como finalidad desarrollar los estudios y diseños requeridos para establecer las alternativas técnicas que permitan la **optimización del sistema de acueducto de la vereda Urambud**, proporcionando los insumos técnicos, económicos, ambientales y demás elementos necesarios para determinar las soluciones que resulten viables para el mejoramiento del sistema y, posteriormente, para la eventual ejecución de las obras que correspondan.

En consecuencia, la contratación de la consultoría se encuentra orientada a obtener los estudios y diseños especializados que permitan contar con una solución técnica integral y técnicamente sustentada para la optimización del sistema de acueducto de la vereda Urambud, en concordancia con las condiciones existentes, las necesidades identificadas y los lineamientos establecidos dentro del proyecto aprobado por el PDA Nariño.

DEFINICIÓN DEL PROBLEMA.

La **Vereda Urambud del Municipio de Ipiales** cuenta con una población total de **512 habitantes**, quienes requieren contar con un sistema de acueducto que permita atender de manera adecuada las necesidades de abastecimiento de agua potable, bajo condiciones de calidad, continuidad, cobertura y sostenibilidad. En este contexto, surge la necesidad de adelantar las acciones técnicas requeridas para identificar las condiciones actuales del sistema, determinar sus necesidades de optimización y establecer las soluciones que permitan contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población y a la reducción de los riesgos asociados a las condiciones sanitarias existentes.

La **Empresa de Obras Sanitarias de la Provincia de Obando - EMPOOBANDO E.S.P.** fue creada mediante la Decisión No. 003 del 31 de julio de 1991, emanada de la Asamblea General de Socios de la Asociación de Municipios de la Provincia de Obando, como un organismo descentralizado del orden intermunicipal, con carácter de Empresa Industrial y Comercial del Estado, sometido a las disposiciones legales colombianas aplicables y, en particular, al régimen previsto para las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios.

En desarrollo de su objeto misional y de las competencias relacionadas con la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, EMPOOBANDO E.S.P. adelanta las acciones necesarias para contribuir al mejoramiento, optimización y sostenibilidad de la infraestructura asociada a dichos servicios, en articulación con los instrumentos de planeación territorial, sectorial y las políticas y programas de agua potable y saneamiento básico.

De conformidad con su objeto social, establecido en el artículo 5°, EMPOOBANDO E.S.P. tiene entre sus actividades la prestación, administración, operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado dentro de su ámbito de competencia, así como el desarrollo de acciones y proyectos orientados al mejoramiento de la calidad y cobertura de los servicios públicos. En este marco, la empresa participa en la planeación, estructuración y desarrollo de proyectos de infraestructura destinados a optimizar los servicios prestados y atender las necesidades de la población.

En particular, el sistema de acueducto de la **Vereda Urambud** constituye un componente fundamental para garantizar el abastecimiento de agua potable a la población beneficiaria. Las condiciones actuales de la infraestructura, las necesidades de la población y las proyecciones asociadas a la demanda del recurso hídrico hacen necesario contar con instrumentos técnicos de planificación que permitan establecer con precisión las condiciones existentes del sistema, identificar sus necesidades actuales y futuras y determinar las alternativas técnica y económicamente viables para su optimización y sostenibilidad.

En este contexto, se requiere adelantar la consultoría denominada **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA URAMBUD DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**, cuyo propósito es desarrollar los estudios, análisis, diagnósticos, diseños y demás insumos técnicos necesarios para identificar y estructurar las soluciones requeridas para el mejoramiento y optimización del sistema de acueducto de la población beneficiaria.

El desarrollo de la consultoría comprende actividades de carácter especializado relacionadas, entre otras, con el diagnóstico de la infraestructura existente, el análisis de la oferta y demanda de agua, las proyecciones poblacionales, las modelaciones y verificaciones hidráulicas que resulten necesarias, la formulación y evaluación de alternativas de optimización, la estimación de las inversiones requeridas y la estructuración de soluciones que respondan a las necesidades identificadas y permitan orientar futuras inversiones en infraestructura.

Por la naturaleza y complejidad técnica de los estudios y diseños que serán desarrollados, resulta necesario garantizar que las actividades ejecutadas y los productos entregados por el consultor cumplan con las

especificaciones técnicas, administrativas, financieras, ambientales y legales aplicables, así como con los lineamientos sectoriales y las condiciones establecidas por la entidad.

En consecuencia, la adecuada estructuración y desarrollo de los estudios y diseños constituye una condición fundamental para contar con información técnica confiable que permita a EMPOOBANDO E.S.P. evaluar las alternativas de intervención, establecer las inversiones requeridas y adoptar decisiones técnicamente sustentadas respecto de la optimización del sistema de acueducto de la Vereda Urambud.

En atención a la problemática identificada, resulta necesario **contar previamente con estudios y diseños integrales, técnicamente sustentados y suficientes**, que permitan determinar las intervenciones requeridas, definir sus características, establecer sus costos y garantizar que las futuras inversiones, una vez determinadas y priorizadas, respondan de manera eficiente y técnicamente sustentada a las necesidades de la población beneficiaria y a las condiciones reales del sistema.

II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

A. OBJETO.

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA URAMBUD DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

B. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

De conformidad con la naturaleza del objeto contractual y las actividades que comprende su ejecución, el servicio de consultoría a contratar se encuentra clasificado dentro del **Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas - UNSPSC**, así:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
80101500	Ingeniería Civil.
81101701	Servicios de Consultoría de Ingeniería.
81101516	Servicio de Consultoría de Servicios Públicos.
83101500	Servicios de Acueducto y Alcantarillado

Las clasificaciones señaladas corresponden a servicios relacionados con consultoría técnica especializada en ingeniería, servicios públicos, desarrollo de estudios y diseños para proyectos de infraestructura.

De igual manera, de acuerdo con el **Clasificador Industrial Internacional Uniforme - CIIU**, la actividad económica relacionada con el objeto contractual corresponde al código **M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica**.

C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las Especificaciones Técnicas que se desarrollaran en el marco del contrato de consultoría son las siguientes:

ITEM	ACTIVIDAD	ALCANCE (DESCRIPCION)	UNIDAD
1.	**DIAGNÓSTICO INTEGRAL.**		
1.1	• Recolección y Análisis de la información. • Análisis del sistema existente. • Investigaciones de campo sobre la situación actual del abastecimiento de agua potable o saneamiento. • Estado Físico y Estructural de la infraestructura existente. • Capacidad Hidráulica o Características de las fuentes receptoras. • Condiciones Operacionales y aseguramiento de la prestación del servicio. • Calidad del agua. • Permisos de Concesión de Aguas. • Informe de Patología y Vulnerabilidad. • Permisos de Aeronáutica Civil. • Fortalecimiento Institucional de la empresa o juntas de servicios públicos.	Se deberá recoger información de estudios existentes, registros de operación y mantenimiento, reportes de inspección de redes, reportes de construcción, registros de caudales, información sobre corrosión, información geológica, topográfica, hidrometeorológica y de variabilidad climática, etc. Una vez analizada la información, se define la inspección preliminar. Se deberán incorporar y documentar las actividades de diagnóstico de campo que incluyan la medición de variables independientes o simultáneas de las estructuras en diferentes puntos de operación. Esta información deberá ser contrastada con la información de operación, y comparada con lo que sería su "estado inicial". Adicionalmente, se debe documentar el estado de las redes de acueducto (diámetro, material y estado actual), técnicamente denominado catastro de redes. Se deben identificar zonas críticas que pueden requerir la rehabilitación. Informe de Análisis y Riesgo Ley 15. Efectuar la revisión de la Concesión de Aguas, Permisos Aeronáutica Civil. Evaluar el estado actual de la empresa prestadora de servicios públicos o juntas de acueducto y alcantarillado en el sector.	UND
2.	**ESTUDIOS BÁSICOS.**		
2.1	Levantamiento topográfico Georreferenciado del área de implantación de las Estructuras del Sistema de Acueducto (Bocatoma, Desarenador, Redes de Aducción y Conducción, Planta de Tratamiento de Agua Potable y Tanque de Almacenamiento Elevado).	Se realizará levantamiento planimétrico y altimétrico y sus correspondientes secciones transversales en un corredor de 15 m que lleven a una precisión más detallada de la situación topográfica, desarrollados con equipos de alta precisión, con el propósito de facilitar su posterior replanteo durante la fase de construcción. Deberán materializarse mojones y pares de sistemas de posicionamiento geográfico (GPS) de alta precisión, como mínimo que empleen tecnología de doble frecuencia. Se debe garantizar el amarre geodésico del proyecto de conformidad con lo establecido por el IGAC. Los archivos magnéticos y los planos de topografía serán independientes de los planos de diseño y deberán hacer parte de las memorias y documentos de diseño y ajustarse a lo dispuesto en la Resolución 0330 de 2017 y la Resolución 0799 de 2021 sobre gestión documental. El número de placas de georreferenciación serán de dos por cada estructura a optimizar. El levantamiento topográfico se efectuará sobre las áreas de los predios donde se proyecta la construcción u optimización del sistema de acueducto 600 m2 aproximadamente. Se deberán instalar placas de Georreferenciación (2 por cada estructura) en (Bocatoma, Desarenador, Planta de Tratamiento de Agua Potable y Tanque de Almacenamiento Elevado) Total Placas: 8	UND

2.2	Levantamiento topográfico Georreferenciado Líneas de Aducción, Conducción y Ramales de Distribución.	Se realizará levantamiento planimétrico y altimétrico y sus correspondientes secciones transversales en un corredor de 15 m que lleven a una precisión más detallada de la situación topográfica, desarrollados con equipos de alta precisión, con el propósito de facilitar su posterior replanteo durante la fase de construcción. Deberán materializarse mojones y pares de sistemas de posicionamiento geográfico (GPS) de alta precisión, como mínimo que empleen tecnología de doble frecuencia. Se debe garantizar el amarre geodésico del proyecto de conformidad con lo establecido por el IGAC. Los archivos magnéticos y los planos de topografía serán independientes de los planos de diseño y deberán hacer parte de las memorias y documentos de diseño y ajustarse a lo dispuesto en la Resolución 0330 de 2017 y la Resolución 0799 de 2021 sobre gestión documental. El levantamiento topográfico se efectuará sobre una longitud de aproximadamente 23000 Ml aproximadamente, correspondientes a las líneas de aducción, conducción que se conectarían hasta la Planta de Tratamiento de Agua Potable y ramales de distribución. El número de mojones que se deberán instalar corresponden a 46 en una longitud de aproximadamente 23 Km.	UND
2.3	Estudios Hidráulicos, modelación y/o evaluación hidráulica del sistema existente.	Se efectuarán los estudios Hidráulicos, modelación y/o evaluación hidráulica actual y futura de las estructuras existentes, líneas de aducción y conducción y los ramales existentes de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 0330 de 2017 y la Resolución 0799 de 2021.	UND
2.4	Estudio de Población y cálculo de caudales.	Se efectuarán los estudios de población (levantamiento de censos de acuerdo con los formatos de la Ventanilla Regional o Nacional) y cálculo de caudales de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 0330 de 2017 y la Resolución 0799 de 2021.	UND
2.5	Estudios Hidrológicos de la fuente superficial, e identificación de las fuentes de abastecimiento.	Respecto al tema de hidrología y climatología se requiere la información registrada de caudales, niveles y volumen de sedimentos, para cada una de las corrientes naturales dentro del área de influencia del proyecto. Del mismo modo, se deberá obtener la información climatológica, meteorológica, análisis de los impactos de las amenazas y riesgos para el área de influencia, así como información sobre geología, geomorfología, estabilidad de suelos, cauces, laderas, cobertura vegetal de bosques y usos de la tierra en el área de influencia del proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 0330 de 2017 y la Resolución 0799 de 2021.	UND
2.6	Estudio de Suelos y/o geotecnia, para estructuras, líneas de aducción, conducción y ramales de distribución.	Para la formulación del proyecto, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 1523 del 2012 y su decreto reglamentario 2157 de 2017, o la norma que lo modifique o sustituya. De acuerdo con la escala, complejidad y naturaleza del proyecto, se deberán identificar las condiciones de amenaza y vulnerabilidad y definir los estudios de detalle que mitigarán los riesgos a los que pueda estar expuesta	UND

		la infraestructura propuesta. Lo anterior con lo dispuesto en la Resolución 0330 de 2017, la Resolución 0799 de 2021 y la NSR 2010 Título H. Los ensayos de laboratorio son los siguientes: **Estructuras acueducto y Redes de Aducción, Conducción y Ramales de Distribución.** • Sondeo a 6 metros (3 por estructura). • Granulometría. • Límites de Atterberg. • Proctor estándar o modificado. • Compresión inconfinada o corte directo (según el suelo).	
2.7	Estudio de Caracterización y Calidad de la Fuente.	Se deberá desarrollar estudios de caracterización físico químicos y calidad de la fuente receptora, de acuerdo con los dispuesto en la Resolución 0631 de 2015 para vertimientos a cuerpos de aguas superficiales. Los ensayos de laboratorio son los siguientes: Alcalinidad Total, Cloro Residual, Cloruros, Color Aparente, Coliformes Totales y E. Coli, Dureza Total, Fluoruros, Hierro Total, Nitratos, Nitritos, PH, Turbiedad.	UND
2.8	Informe y Matriz de Riesgo.	En la formulación de proyectos de infraestructura para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 1523 del 2012 y su decreto reglamentario 2157 de 2017, o la norma que lo modifique o sustituya. De acuerdo con la escala, complejidad y naturaleza del proyecto, se deberán identificar las condiciones de amenaza y vulnerabilidad y definir los estudios de detalle que mitigarán los riesgos a los que pueda estar expuesta la infraestructura propuesta. Para este fin se cuentan con herramientas metodológicas desarrolladas por el sector, las cuales pueden servir de guías como el manual de buenas prácticas “Gestión del riesgo en sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo, conforme al reglamento técnico de agua y saneamiento RAS 2000”.	UND
2.9	Estudio de Patología y vulnerabilidad de las estructuras existentes (BOCATOMA, DESARENADOR, TANQUE DE ALMACENAMIENTO ALTO).	Se desarrolla análisis de patología y vulnerabilidad de las estructuras de acuerdo a las Normas NSR10.	UND
2.10	Estudio de Disponibilidad de Energía Eléctrica.	Deben determinarse la disponibilidad y confiabilidad del suministro de energía eléctrica en el área de influencia del proyecto, así como las características de tensión, potencia y frecuencia del servicio y la posibilidad de generar soluciones a partir de Fuentes No Convencionales de Energía Renovables (FNCER) y fuentes convencionales de energía.	UND
3.	**ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS.**		
3.1	Formulación de Alternativas de Solución.	Selección de Alternativas.	UND

		Estudio Socioeconómico. Plan de Ejecución del proyecto. Informe con las alternativas propuestas, el cual incluye análisis de las mismas (social, ambiental, económico, etc.); el diseño conceptual de las obras a implementar y selección de alternativa de diseño, acorde a lo establecido en la Resolución 0799 de 2021 y la guía para la presentación y viabilización de proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico.	
4.	**PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIAL.**		
4.1	Evaluación del Impacto Social.	- Análisis de actores en la zona de influencia del proyecto y de las problemáticas asociadas al acceso a los servicios de agua y saneamiento, según lo establecido en la Resolución 0799 de 2021. - Socialización con la comunidad para la aprobación de la optimización o construcción del Sistema de Acueducto.	UND
5.	**INGENIERIA DE DETALLE.**		
5.1	Diseños Hidráulicos Redes de Aducción, Conducción, Ramales de Distribución.	El diseño hidráulico deberá incluir todos los esquemas, cálculos y modelaciones necesarias para la definición de las obras, precisando parámetros tales como diámetros, caudales, velocidades, especificaciones de materiales y demás aspectos técnicos que permitan asegurar el desempeño adecuado de los sistemas. Los esquemas y cálculos constituirán la memoria de cálculo que soportan las determinaciones de los elementos diseñados. Se proyecta un total de 23 Km aproximadamente de diseño de red.	UND
5.2	Diseños Hidráulicos Estructuras del Sistema de Acueducto.	El diseño hidráulico deberá incluir todos los esquemas, cálculos y modelaciones necesarias para la definición de las obras, precisando parámetros tales como diámetros, caudales, velocidades, especificaciones de materiales y demás aspectos técnicos que permitan asegurar el desempeño adecuado del sistema de tratamiento. Los esquemas y cálculos constituirán la memoria de cálculo que soportan las determinaciones de los elementos diseñados. Se proyecta diseños para la Bocatoma, Desarenador, Planta de Tratamiento de Agua Potable y Tanque de Almacenamiento.	UND
5.3	Diseños Estructurales Estructuras del Sistema de Acueducto.	Las estructuras que componen el sistema deberán ser diseñadas para soportar las cargas a las que estarán sometidas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-010, Ley 400 de 1997 y Decretos 33 de 1998, 926 de 2010, 2525 de 2010, 92 de 2011 y 340 de 2012 o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. El diseño de las tuberías deberá indicar el cálculo estructural, las condiciones de instalación, cargas aplicadas y método de instalación de las mismas. Se proyecta el diseño de las estructuras correspondientes al sistema de acueducto (BOCATOMA, DESARENADOR, PTAP, TANQUE DE ALMACENAMIENTO).	UND

5.4	Diseños Eléctricos y Electromecánicos.	Los diseños deberán incluir todas las obras complementarias según la especialidad, necesarias para el funcionamiento de los sistemas (eléctricas, energías limpias, mecánicas, instrumentación y control, protección frente a riesgos por amenazas naturales y socionaturales identificadas, entre otras). Deben tenerse en cuenta criterios de diseño orientados al uso de sistemas eléctricos apropiados, la instrumentación y el control, durante la fase de construcción y operación, para lo cual también deberán tenerse.	UND
5.5	Diseños de Obras Complementarias del Sistema de Acueducto	Los diseños deberán incluir todas las obras complementarias como: caseta de operación, zonas de circulación, cerramiento perimetral, etc., que garanticen el funcionamiento, seguridad y acceso al sistema de acueducto.	UND
5.6	Aspectos Prediales Finales del Sistema de Acueducto. Certificaciones (Aeronáutica Civil) y Permisos de Paso.	Todo diseño deberá contemplar el aspecto predial detallado, donde se establezca claramente las necesidades de adquisición de predios y servidumbres para desarrollar la construcción de las obras, y los actos administrativos que la entidad territorial o la autoridad ambiental deben realizar para asegurar la disponibilidad oportuna de los terrenos requeridos para la construcción.	UND
5.7	• Memoria de Cálculo de Cantidades de Obra. • Presupuesto y Análisis de Precios Unitarios. • Manual de Puesta en marcha y Manual de operación y Mantenimiento. • Especificaciones Técnicas. • Cronograma y Flujo de Inversión.	El diseño deberá precisar las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos del proyecto, incluyendo las normas técnicas relacionadas, los detalles de materiales, condiciones de recibo, cantidades, unidades de medida, forma de pago y medidas que se apliquen al proyecto. Adicionalmente, el diseño deberá incluir los procedimientos constructivos recomendados para la construcción de las obras. El diseño deberá incluir el presupuesto de obra estimado de las obras a ejecutar, especificando las cantidades de obra y los respectivos análisis de precios unitarios. Adicionalmente, el diseño deberá incluir una propuesta de cronograma de ejecución de las mismas.”	UND
6.	**FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.**		
6.1	Fortalecimiento Institucional.	**FASE I: DIAGNÓSTICO.** Diagnóstico Integral de los Aspectos Técnicos, Sociales, Económicos, Ambientales, Institucionales y Financieros. Recolección y análisis de la información financiera municipal, compromisos de inversión para el sector de agua potable y saneamiento básico. Identificar el espacio físico, necesidades logísticas, para el adecuado funcionamiento de la empresa o junta prestadora del servicio. Herramientas de trabajo mínimas requeridas en la operación del sistema y equipo de laboratorio de control de la calidad del agua. Recomendaciones técnicas (incluye soluciones alternativas para garantizar la adecuada provisión de agua potable), ambientales e institucionales sobre la prestación de los servicios.	UND

		Estimación de la capacidad de pago de los usuarios. **FASE II: PLAN DE ACCIÓN.** **FORTALECIMIENTO LEGAL:** Estructura organizacional óptima, Formalización o legalización del servicio; Elaboración de Plan Estratégico empresa u organización responsable de la prestación del servicio de acueducto, plan de gestión y plan de puesta en marcha del prestador constituido cuando aplique; Elaboración de modelos de manuales de funciones y Manual de procedimientos del área administrativa y técnica - operativa; Elaboración del estudio de costos y tarifas para acueducto, alcantarillado y aseo, Implementación de un mecanismo para atender peticiones, quejas y reclamos; Elaboración de un documento con las necesidades de asistencia comercial y financiera para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, según la destreza y conocimiento de los trabajadores de las labores comerciales y financieras; Manual operativo del sistema de acueducto y alcantarillado. Capacitación técnica al personal operativo. **FORTALECIMIENTO COMERCIAL.** Elaboración del catastro de usuarios; Programa para la instalación y mantenimiento de medidores, manual de procedimiento de lecturas de medidores y procesos de crítica y revisión previa. **PROPUESTA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.** Documento en donde se incluya el análisis y resultados de las FASES I y II con su correspondiente propuesta presupuestal.	
7.	**VIABILIZACION TÉCNICA FASE FINAL DEL PROYECTO.**		
7.1	Formulación y presentación en términos de la Resolución 0672 de 2015.	Formulación y presentación en términos de la Resolución 0672 de 2015, Resolución 0330 de 2017.	UND

PRESUPUESTO Y PRODUCTOS.

Dentro del anexo técnico y para el desarrollo de cada uno de los productos entregables, se incluirá el presupuesto en formato Excel (Ver **ANEXO 1 - PRESUPUESTO: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA URAMBUD DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**), que se adjunta al presente documento, en el cual se efectuó el cálculo y análisis de precios unitarios de los ítems y productos entregables, con sus correspondientes cantidades.

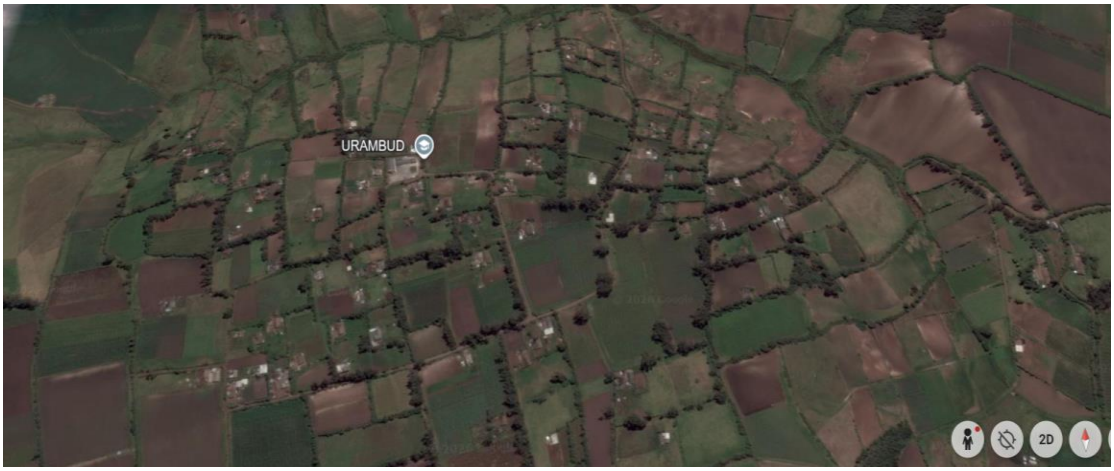
Adicionalmente, para la ejecución del numeral 2.2 se incluye el **Plan de Manejo de Tránsito (PMT)**, el cual cuenta con presupuesto independiente y deberá ejecutarse de conformidad con su contenido y con las condiciones aplicables al desarrollo de las actividades previstas.

Los productos, informes y demás documentos que deberá presentar el contratista serán aquellos definidos en el presente estudio previo, el anexo técnico y el contrato de consultoría, así como aquellos que resulten necesarios para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y garantizar la adecuada ejecución y seguimiento de las actividades a cargo del consultor.

UBICACIÓN.

El objeto contractual se desarrollará en jurisdicción del **Municipio de Ipiales, Departamento de Nariño**, específicamente en el sector correspondiente a la **Vereda Urambud**, donde se encuentran localizadas las áreas e infraestructura objeto de diagnóstico, estudios y diseños.

MAPA.



Localización general - origen Google Maps 2026.



Localización del sector - Vereda Urambud - Ipiales, Nariño - origen Google Maps 2026.

COORDENADAS.

Vereda Urambud del Municipio de Ipiales:

Latitud (Y): 0.850180º N.
Longitud (X): 77.653433ª O.

D. PRESUPUESTO CONSULTORÍA.

Los proponentes deberán presentar su propuesta de conformidad con la metodología prevista para la ejecución de la consultoría objeto del contrato, el plan de cargas y los demás requisitos establecidos en el presente estudio previo y en el anexo técnico, documentos que harán parte integral del proceso de contratación.

Para atender los costos asociados a la ejecución del contrato de consultoría que resulte del presente proceso de selección, se ha previsto un presupuesto oficial por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE. ($271.290.971,14)**, valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato.

El presupuesto oficial del presente proceso de selección se describe a continuación:

CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	CANTIDAD (Personas)	TIEMPO (Meses)	DEDICACIÓN (% Mes)	VALOR PARCIAL
	(1)	(2)	(3)	(4)	(1)*(2)*(3)*(4) = (5)
1. COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
1.1 PERSONAL PROFESIONAL					
Director del proyecto	$ 5.694.000,00	1,00	4,00	50%	$ 11.388.000,00
Ingeniero especialista en hidráulica	$ 5.694.000,00	1,00	3,00	100%	$ 17.082.000,00
Ingeniero Civil Especialista en estructuras	$ 5.694.000,00	1,00	2,50	100%	$ 14.235.000,00
Ingeniero Especialista en Geotecnia	$ 5.694.000,00	1,00	1,50	100%	$ 8.541.000,00
Ingeniero Especialista en Gestión del Riesgo	$ 5.694.000,00	1,00	1,00	50%	$ 2.847.000,00
Ingeniero Ambiental	$ 3.558.750,00	1,00	1,00	50%	$ 1.779.375,00
Ingeniero Electricista	$ 3.558.750,00	1,00	1,00	100%	$ 3.558.750,00
Ingeniero Civil	$ 3.558.750,00	1,00	4,00	100%	$ 14.235.000,00
Arquitecto	$ 3.558.750,00	1,00	1,00	50%	$ 1.779.375,00
Trabajador Social	$ 2.847.000,00	1,00	1,00	100%	$ 2.847.000,00
Abogado	$ 3.558.750,00	1,00	2,00	100%	$ 7.117.500,00
Contador	$ 2.847.000,00	1,00	1,00	100%	$ 2.847.000,00
1,2 PERSONAL TÉCNICO					
Topógrafo	$ 2.847.000,00	1,00	2,00	100%	$ 5.694.000,00

Cadeneros	$ 1.423.500,00	1,00	2,00	100%	$	2.847.000,00

SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)	**$**	**96.798.000,00**
FACTOR MULTIPLICADOR (7)	**$**	**1,90**
COSTO DIRECTO PERSONAL CONSULTORÍA = (6) * (7) = (A)	**$**	**183.916.200,00**
COSTOS (ALQUILER EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA + ENSAYOS CALIDAD DE AGUA + ENSAYOS DE SUELOS+DOCUMENTOS PREDIALES)	**$**	**44.059.406,00**
TOTAL COSTO DIRECTO DE PERSONAL + COSTOS OPERACIONALES (ALQUILER EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA + ENSAYOS CALIDAD DE AGUA + ENSAYOS DE SUELOS+DOCUMENTOS PREDIALES)	**$**	**227.975.606,00**
IVA = (19%) * (A) = (B)	**$**	**43.315.365,14**
COSTOS TOTAL CONSULTORÍA = (A) + (B) = (C)	**$**	**271.290.971,14**

El anexo técnico incorpora el presupuesto en formato Excel (Ver ANEXO 1 - PRESUPUESTO ACUEDUCTO URAMBUD), que se adjunta al presente documento, en el cual se encuentran definidos los productos entregables y los costos asociados a la ejecución de la consultoría denominada **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA URAMBUD DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO".**

El valor presupuestado comprende todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, incluidos los honorarios profesionales, desplazamientos, impuestos, gastos administrativos y demás erogaciones necesarias para su correcta ejecución, de conformidad con las condiciones, actividades, productos y especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo, el anexo técnico y los demás documentos que integran el proceso de contratación.

E. INFORMACIÓN EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE - EQUIPO MINIMO DE TRABAJO REQUERIDO.

EXPERIENCIA GENERAL.

Persona Natural: Las personas naturales que deseen participar deberán acreditar su calidad Profesional en ingeniería civil y/o sanitaria y/o ambiental (título que se acreditará con la fotocopia del diploma o acta de grado y copia de la matrícula profesional y copia del COPNIA actualizado). Dicha experiencia no debe ser inferior a Cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional a la fecha de presentación de la propuesta.

Persona Jurídica. En el caso de personas jurídicas podrán participar aquellas cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y que el tiempo por el cual ha ejercido su proveeduría después de haber adquirido su personería jurídica sea igual o superior a Cinco (5) años. La misma se corroborará aportando certificado de existencia y representación de la persona jurídica. Además de lo anterior, la propuesta deberá ser avalada por profesional en ingeniería civil y/o ambiental quien deberá cumplir con la experiencia general como persona natural solicitada para la presente contratación

Proponente Plural: Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente:

I. Uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada;

II. Los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y

III. Sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Además de lo anterior, cuando el contrato que se pretende acreditar, así como el valor a considerar como experiencia, haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de este, o en alguno de los documentos válidos para probar la experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

Igualmente, cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o por una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el Proceso de Contratación.

Si se presentaren propuestas con proponentes plurales, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Todo miembro de proponente plural, ha de cumplir las condiciones jurídicas establecidas para los proponentes individuales o las personas extranjeras, según el caso.

2. Diligenciar y presentar los documentos de constitución legalmente requeridos, en el cual se establezcan los derechos y obligaciones de todos y cada uno de los integrantes. El documento de constitución del proponente plural deberá ser firmado por todos y cada uno de los integrantes, designando a su vez a la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y las facultades otorgadas a éste, estableciendo el compromiso de creación de la sociedad de economía mixta fijando el porcentaje de capital en dicha sociedad. Los miembros deberán suscribir en el mismo documento el compromiso de una permanencia por el tiempo de vigencia de la sociedad.

NOTA 1. Se entiende por experiencia general, el tiempo transcurrido a partir de la expedición o confirmación de la matrícula o tarjeta profesional, por tanto, se entiende acreditada con la presentación de la matricula profesional y del Certificado de vigencia de la Matrícula de cada profesional propuesto, expedida por el órgano gremial competente.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

El proponente deberá acreditar la experiencia especifica, en la ejecución de hasta Tres (3) Contratos como Contratista de Consultoría, cuyo objeto guarden relación con: ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTOS, celebrados con entidades públicas y/o privadas, y cuyo valor en sumatoria sea igual o superior al Cincuenta (50%) del valor del presupuesto oficial (VPO), definido para este proceso, expresado en SMMLV a la fecha de cierre del proceso.

El presente proceso de contratación equivale a: 154,94 SMLMV.

Se deberá aportar la respectiva copia del contrato y certificación y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final de cada contrato.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar la experiencia especifica solicitada.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO.

El proponente deberá acreditar que para la ejecución del contrato contarán con el siguiente personal profesional cuyas condiciones de formación y experiencia serán evaluadas junto con los demás requisitos de habilitación:

Para el desarrollo de las actividades de consultoría, se debe tener en cuenta las disposiciones en la Resolución 799 del 09 de diciembre 2021 en su ARTÍCULO 9, por medio del cual se modifica el artículo 24 de la Resolución 0330 de 2017 el cual indica lo siguiente: "ARTÍCULO 24. Idoneidad de profesionales para la elaboración de diseños. La dirección en la elaboración de los diseños deberá ser ejecutada por profesionales en ingeniería civil, sanitaria, ambiental o relacionadas con los núcleos base de conocimiento aplicados al sector de agua y saneamiento básico, con experiencia específica mínima de cinco (5) años en diseño de obras de acueducto, alcantarillado y/o aseo en poblaciones iguales o superiores a la que se está contratando, según el objeto del sistema a diseñar.

El equipo de diseño deberá contar con personas con formación profesional y experiencia específica no menor de tres (3) años en cada una de las áreas relacionadas con el diseño, entre otros: profesionales en Estructuras, Hidráulica, Electromecánica, Geotécnica, además de los profesionales en Instrumentación y Control, y Química Los profesionales en ingeniería y arquitectura deberán estar titulados y con tarjeta profesional.

PROFESIONAL % DEDICACION	FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA GENERAL	CANTIDAD	EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA REQUERIDA
DIRECTOR (A) DEL PROYECTO 50% de Dedicación	Ingeniero (a) Civil y/o Sanitario y/o Ambiental, con Cinco (5) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	1	Debe acreditar experiencia como Director (a) de Consultoría, experiencia específica mínima de cinco (5) años en diseño de obras de acueducto, en poblaciones iguales o superiores a la que se está contratando, según el objeto del sistema a diseñar.
INGENIERO (A) ESPECIALISTA EN HIDRAULICA 100% de Dedicación	Ingeniero (a) Civil, y/o Sanitario y/o Ambiental, con cinco (5) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. Posgrado en Hidráulica y/o Recursos Hídricos y/o Afines.	1	Debe acreditar experiencia específica no menor de tres (3) años como: ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA Y/O RECURSOS HÍDRICOS Y/O AFINES.
INGENIERO (A) CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS 100% de Dedicación	Ingeniero (a) Civil, con cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la obtención de la matricula profesional. Especialista en Estructuras y/o Afines.	1	Debe acreditar experiencia no menor a tres (3) años como INGENIERO (A) CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y/O AFINES.
INGENIERO (A) ESPECIALISTA EN GEOTECNIA 100% de Dedicación	Ingeniero (a) Civil, con cinco (5) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Especialista en Geotecnia y/o Afines.	1	Debe acreditar experiencia no menor a tres (3) años como: INGENIERO (A) CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y/O AFINES.
INGENIERO (A) CIVIL ESPECIALISTA EN GESTION DEL RIESGO	Ingeniero (a) Civil y/o Sanitario y/o Ambiental y/o Geógrafo y/o Geólogo, con cinco (5) años de experiencia general, contados a partir de la fecha	1	Debe acreditar experiencia no menor a tres (3) años como: ESPECIALISTA EN GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y/O AFINES.

50% de Dedicación	de expedición de la matricula profesional. Especialista en Gestión Integral del Riesgos de Desastres y/o Afines.		
INGENIERO (A) AMBIENTAL 50% de Dedicación	Ingeniero (a) Ambiental, con tres (3) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	1	Debe acreditar experiencia específica no menor de tres (3) años como: INGENIERO (A) AMBIENTAL.

Esta condición se acreditará con la información que demuestren el perfil, capacidad legal y las condiciones de formación y experiencia exigidas a los profesionales. Para ello deben aportar como mínimo los siguientes documentos:

- Fotocopia de cedula de ciudadanía.
- Fotocopia de la tarjeta profesional.
- Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).
- Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de postgrado, pregrado, de técnicos y tecnólogos en caso de requerirse este nivel académico.
- Certificaciones y/o contratos y/o actas etc. con las que pretenda demostrar las condiciones de experiencia especifica exigidas.
- Carta de compromiso suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo en el proyecto y la dedicación exigida en el presente proceso.

NOTA 1. Se entiende por experiencia general, el tiempo transcurrido a partir de la expedición o confirmación de la matrícula o tarjeta profesional, por tanto, se entiende acreditada con la presentación de la matricula profesional y del Certificado de vigencia de la Matrícula de cada profesional propuesto, expedida por el órgano gremial competente.

TABLA B - EQUIPO MINIMO DE TRABAJO COMO CONDICION TECNICA NO HABILITANTE.

Este equipo es condición técnica que debe acreditar el proponente seleccionado.

Para estos efectos, el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, presentará ante el Supervisor para su aprobación, los soportes documentales que demuestren el perfil, capacidad legal de los profesionales y las condiciones de formación exigidas, respecto de los profesionales propuestos, así como su vinculación laboral o contractual con EL CONTRATISTA para desarrollar actividades en la ejecución del contrato derivado de este proceso. El cumplimiento de esta obligación es requisito para la suscripción del acta de inicio.

El personal propuesto deberá acreditar los requisitos mínimos consignados en la anterior tabla. Si el personal incumple al menos uno de los requisitos anteriores, no será admitido para participar en la ejecución del contrato. Para la acreditación de estos requisitos se debe anexar los soportes documentales exclusivos que correspondan para demostrar la formación académica en la TABLA B para el equipo de trabajo. Bajo este contexto, el proponente es libre de proveer o vincular el personal que requiera para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con la organización que adopte para tal efecto, sin embargo, es condición técnica necesaria para la legalización de contrato, y suscripción de acta de inicio que el contratista garantice este equipo de trabajo mínimo de profesionales o expertos,

capacitados que permita la adecuada ejecución de la consultoría, cuya formación académica y experiencia mínima se define en la siguiente tabla.

PROFESIONAL % DEDICACION	FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA GENERAL	CANTIDAD	EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA REQUERIDA
INGENIERO (A) ELECTRICISTA 100% DEDICACION	Ingeniero (a) Electricista y/o Electromecánico y/o Electrónico, con tres (3) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	1	Debe acreditar experiencia específica no menor de tres (3) años INGENIERO (A) ELECTRICISTA, relacionada con proyectos de infraestructura o similares, celebrado con entidades públicas y/o privadas.
INGENIERO (A) CIVIL 100% DEDICACION	Ingeniero (a) Civil, con mínimo Tres (3) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	1	Debe acreditar experiencia no menor a tres (3) años como: INGENIERO (A) CIVIL en proyectos de acueducto o similares.
ARQUITECTO (A) 50% DEDICACION	Arquitecto (a), con mínimo Tres (3) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	1	Debe acreditar experiencia no menor a tres (3) años como: ARQUITECTO (A) relacionada con proyectos de infraestructura o similares, celebrado con entidades públicas y/o privadas.
TRABAJADORA (A) SOCIAL 100% DEDICACION	Trabajador (a) Social, con mínimo Tres (3) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	1	Debe acreditar experiencia no menor a tres (3) años como: TRABAJADORA (A) SOCIAL relacionada con proyectos de infraestructura o similares, celebrado con entidades públicas y/o privadas.
ABOGADO (A) 100% DEDICACION	Abogado (a), con mínimo tres (3) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	1	Debe acreditar experiencia no menor a tres (3) años, como: ABOGADO (A) con experiencia, relacionada con proyectos de infraestructura o similares con entidades públicas y/o privadas
CONTADOR (A) 100% DEDICACION	Contador (a) Público, con mínimo tres (3) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	1	Debe acreditar experiencia no menor a tres (3) años, como: CONTADOR (A) en entidades públicas y/o privadas.
TOPOGRAFO (A) 100% DEDICACION	Topógrafo (a); con mínimo Tres (3) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	1	Debe acreditar experiencia no menor a tres (3) años como: TOPOGRAFO (A) en proyectos de acueducto o similares.
CADENEROS 100% DEDICACION	Bachiller Académico.	1	Debe acreditar experiencia no menor a tres (3) años en proyectos de acueducto o similares.

Esta condición se acreditará con la información que demuestren el perfil, capacidad legal y las condiciones de formación y experiencia exigidas a los profesionales. Para ello deben aportar como mínimo los siguientes documentos:

- Fotocopia de cedula de ciudadanía.
- Fotocopia de la tarjeta profesional.

- Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).
- Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de postgrado, pregrado, de técnicos y tecnólogos en caso de requerirse este nivel académico.
- Certificaciones y/o contratos y/o actas etc. con las que pretenda demostrar las condiciones de experiencia especifica exigidas.
- Carta de compromiso suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo en el proyecto y la dedicación exigida en el presente proceso.

NOTA 2. Se entiende por experiencia general, el tiempo transcurrido a partir de la expedición o confirmación de la matrícula o tarjeta profesional, por tanto, se entiende acreditada con la presentación de la matricula profesional y del Certificado de vigencia de la Matrícula de cada profesional propuesto, expedida por el órgano gremial competente.

F. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD.

RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 2 de la Ley 1882 de 2018, el consultor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría, así como por los hechos u omisiones que le sean imputables, constitutivos de incumplimiento de las obligaciones contractuales y que causen daño o perjuicio a EMPOOBANDO E.S.P., en los términos establecidos por la ley y el contrato, incluyendo las actuaciones relacionadas con la etapa de liquidación cuando resulten aplicables.

En tal sentido, el consultor será responsable por la idoneidad técnica, calidad, suficiencia, coherencia y exactitud de los estudios, análisis, diseños, memorias de cálculo, planos, especificaciones técnicas, presupuestos y demás productos que se encuentren a su cargo, los cuales deberán elaborarse de conformidad con la normativa técnica, sectorial, ambiental, de seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones aplicables al objeto contractual.

La responsabilidad del consultor estará determinada de acuerdo con el alcance de sus obligaciones y se circunscribirá a los errores, omisiones, inconsistencias, deficiencias o incumplimientos que le sean técnica y jurídicamente imputables, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a otros sujetos que intervengan en las diferentes etapas del proyecto.

EMPOOBANDO E.S.P. exigirá la constitución de las garantías contractuales que correspondan de acuerdo con la naturaleza, cuantía y riesgos del contrato, incluyendo, cuando resulte procedente, las garantías relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la calidad de los servicios y productos entregados, en los términos establecidos en los documentos del proceso y en el contrato.

RESPONSABILIDAD SOBRE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS.

Tratándose de un contrato de consultoría cuyo objeto comprende la elaboración de estudios y diseños de Ingeniería de Detalle, el consultor será responsable por la calidad, suficiencia, coherencia y consistencia técnica de los productos elaborados y entregados a EMPOOBANDO E.S.P.

En consecuencia, deberá responder por los errores, inconsistencias, omisiones o deficiencias técnicas que sean atribuibles a su actuación profesional y que afecten la funcionalidad, viabilidad, seguridad, calidad o adecuada

ejecución de las soluciones técnicas propuestas, de conformidad con el alcance contractual, la normativa aplicable y las obligaciones asumidas.

La determinación de cualquier responsabilidad deberá atender a las circunstancias concretas del caso, al alcance de la información disponible durante la elaboración de los estudios y diseños y a la posibilidad razonable de prever las condiciones que dieron lugar a la situación identificada.

MODIFICACIONES A LOS DISEÑOS DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN.

En el evento en que durante la ejecución de la obra se requiera modificar los diseños de Ingeniería de Detalle elaborados en desarrollo del presente contrato, EMPOOBANDO E.S.P. evaluará las circunstancias que originan la modificación y determinará, de acuerdo con las condiciones técnicas y contractuales aplicables, la responsabilidad que corresponda.

1. Fallas, errores u omisiones imputables al consultor.

Cuando se determine que los diseños presentan errores, fallas técnicas, omisiones, inconsistencias o deficiencias que sean atribuibles al consultor y que estas se evidencien durante la ejecución de la obra, el consultor deberá efectuar las correcciones, ajustes o modificaciones que correspondan, de conformidad con sus obligaciones contractuales y dentro del marco de las garantías constituidas, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales a que haya lugar.

Las modificaciones requeridas deberán ser técnicamente sustentadas y contar con la revisión y aprobación de EMPOOBANDO E.S.P. o de quien ejerza la supervisión o interventoría correspondiente, según las competencias establecidas para cada etapa del proyecto.

2. Modificaciones solicitadas por razones de conveniencia constructiva o metodológica.

Cuando los diseños no presenten errores, fallas, omisiones o deficiencias imputables al consultor y el contratista de obra solicite modificaciones por razones de conveniencia constructiva, metodológica, operativa o de programación, estas deberán ser previamente evaluadas y contar con la autorización expresa de EMPOOBANDO E.S.P., cuando resulten técnica y contractualmente procedentes.

Las modificaciones no podrán alterar injustificadamente los objetivos, alcance, funcionalidad, condiciones de calidad ni especificaciones técnicas del proyecto.

Cuando los mayores costos sean consecuencia exclusiva de una modificación solicitada por conveniencia del contratista de obra y no obedezcan a errores, omisiones o deficiencias imputables al consultor ni a decisiones de EMPOOBANDO E.S.P., dichos costos serán asumidos por quien corresponda de acuerdo con las condiciones del respectivo contrato de obra y la normativa aplicable.

En ningún caso las modificaciones de diseño podrán generar automáticamente obligaciones económicas a cargo del consultor cuando no exista responsabilidad técnica o contractual que le sea imputable.

3. Situaciones no previstas inicialmente.

Cuando durante la ejecución de la obra se identifiquen condiciones que no hubieren sido previstas inicialmente en los estudios y diseños, EMPOOBANDO E.S.P. realizará la evaluación técnica correspondiente con el fin de

Este documento es propiedad de la empresa EMPOOBANDO E.S.P. y hace parte del sistema integrado de gestión.

establecer la naturaleza de la situación y determinar si la misma pudo ser razonablemente identificada o prevista durante la fase de Ingeniería de Detalle.

Cuando se determine que la situación obedeció a errores, omisiones, inconsistencias o deficiencias imputables al consultor, este deberá efectuar las adecuaciones y correcciones que correspondan, de conformidad con sus obligaciones contractuales y las garantías constituidas.

Cuando se determine que la situación no pudo ser razonablemente prevista por el consultor con base en la información, condiciones y alcance disponibles durante la elaboración de los estudios y diseños, la modificación podrá ser gestionada por EMPOOBANDO E.S.P. mediante los mecanismos contractuales que resulten legal y técnicamente procedentes, sin que ello implique, por sí mismo, responsabilidad del consultor inicial.

ACOMPAÑAMIENTO DEL DISEÑADOR DURANTE LA OBRA.

El consultor que elabore la Ingeniería de Detalle podrá ser requerido, cuando resulte técnica y contractualmente procedente, para brindar aclaraciones, precisiones o asistencia técnica relacionada con los estudios y diseños elaborados durante la ejecución de la obra.

Cuando se requiera la realización de modificaciones, ajustes o complementaciones a los diseños como consecuencia de errores, omisiones, inconsistencias o deficiencias que le sean imputables, el consultor deberá atenderlas en los términos establecidos en el contrato y en las garantías correspondientes.

Cuando EMPOOBANDO E.S.P. requiera servicios adicionales de acompañamiento, asistencia técnica o modificación de diseños que no se encuentren comprendidos dentro del objeto, alcance y obligaciones del presente contrato, estos deberán ser definidos y formalizados mediante el instrumento contractual que legalmente corresponda, previa verificación de su procedencia técnica, jurídica y presupuestal.

G. ENTREGA FINAL.

PRODUCTOS A ENTREGAR - ANEXO 1.

El contratista deberá entregar a **EMPOOBANDO E.S.P.**, durante la ejecución y al finalizar el contrato, la totalidad de los estudios, diseños, informes, conceptos, memorias de cálculo, planos, presupuestos, especificaciones técnicas, documentos, soportes y demás productos derivados de las actividades desarrolladas, de conformidad con el objeto, alcance, obligaciones, especificaciones técnicas, productos y demás condiciones establecidas en los presentes Estudios Previos, el Anexo Técnico, el presupuesto y el contrato de consultoría.

Los productos que deberá entregar el contratista serán los establecidos en los documentos que integran el proceso contractual y deberán guardar correspondencia directa con el objeto y alcance de la consultoría, así como con las actividades y obligaciones contractuales a cargo del contratista.

Cuando resulte aplicable, los productos deberán comprender, entre otros, memorias de cálculo, planos, levantamientos topográficos, estudios y ensayos de laboratorio, diagnósticos, modelaciones, análisis de alternativas, diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuestos, análisis de precios unitarios, cronogramas, documentos prediales, componentes ambientales, sociales, institucionales y de gestión del riesgo, así como los demás documentos, soportes e información necesarios para acreditar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y garantizar la adecuada utilización de los estudios y diseños elaborados.

CONDICIONES DE ENTREGA.

Los productos deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. **Entrega individual y organizada.** Cada producto deberá entregarse de manera independiente, completa, identificada y organizada, acompañado de los documentos y soportes técnicos que correspondan a su naturaleza y del respectivo informe o acta de entrega, cuando corresponda.
2. **Medio físico y digital.** Los estudios, diseños, informes y demás documentos que por su naturaleza deban reposar en medio físico deberán entregarse en **un (1) ejemplar físico y en medio digital**, utilizando el mecanismo de almacenamiento o transferencia dispuesto o autorizado por EMPOOBANDO E.S.P.
3. **Formatos editables.** Todos los documentos susceptibles de edición deberán entregarse, además de su versión en PDF cuando corresponda, en el formato editable o formato nativo en el cual hayan sido elaborados, de manera que permitan su consulta, revisión, actualización y utilización posterior por parte de EMPOOBANDO E.S.P.
4. **Hojas de cálculo y bases de datos.** Las hojas de cálculo, bases de datos, presupuestos, análisis de precios unitarios y demás documentos que requieran procesamiento de información deberán entregarse en formato Excel o en un formato compatible que permita su consulta, verificación y edición.
5. **Planos, modelos y archivos especializados.** Los planos, modelos, diseños, memorias y demás productos elaborados mediante software especializado deberán entregarse en formato PDF y, cuando técnicamente sea procedente, en el formato nativo o editable correspondiente, junto con los archivos, referencias, vínculos y demás elementos necesarios para su adecuada consulta y utilización.
6. **Integridad técnica.** Los productos técnicos deberán incluir, cuando corresponda, las memorias de cálculo, planos, especificaciones técnicas, anexos, resultados de ensayos, registros de campo, presupuestos, cantidades de obra, conclusiones, recomendaciones y demás elementos necesarios para garantizar su integridad, trazabilidad y adecuada revisión.
7. **Responsabilidad profesional.** Los estudios, diseños, conceptos y demás productos que impliquen el ejercicio de actividades profesionales reguladas deberán encontrarse debidamente suscritos por los profesionales responsables de las respectivas especialidades y acompañarse de los documentos que acrediten su idoneidad profesional, cuando estos sean exigibles de conformidad con la naturaleza del producto y la normatividad aplicable.
8. **Identificación de los productos.** Los productos deberán presentarse de forma ordenada y permitir identificar claramente su versión, fecha de elaboración, profesional responsable, especialidad, contenido y relación con la actividad contractual correspondiente.

REVISIÓN, OBSERVACIONES Y CORRECCIONES.

Los productos estarán sujetos a revisión por parte del supervisor del contrato, quien verificará su correspondencia con el objeto, alcance, actividades, obligaciones, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los documentos contractuales.

Cuando durante la revisión se formulen observaciones, inconsistencias, requerimientos de aclaración o solicitudes de ajuste atribuibles al contenido, calidad, integridad o suficiencia del producto entregado, el contratista deberá efectuar las correcciones, complementaciones o ajustes correspondientes dentro del plazo establecido por el supervisor.

Las correcciones, aclaraciones o complementaciones necesarias para garantizar que los productos cumplan las condiciones contractuales no generarán costos adicionales para EMPOOBANDO E.S.P., siempre que correspondan a obligaciones comprendidas dentro del objeto y alcance contractual.

La aprobación de los productos por parte del supervisor se realizará una vez verificado el cumplimiento de las condiciones técnicas y contractuales aplicables y constituirá, cuando corresponda, soporte para la suscripción de las respectivas actas y para el trámite de los pagos, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el contrato.

La recepción, revisión o aprobación de los productos por parte de EMPOOBANDO E.S.P. no exonera al contratista de la responsabilidad que le corresponda respecto de la calidad, integridad, exactitud, suficiencia técnica y cumplimiento de las obligaciones a su cargo. En consecuencia, la aprobación o recibo de los productos no implica transferencia de responsabilidad al supervisor o a la entidad respecto de errores, omisiones, deficiencias técnicas o inconsistencias imputables al contratista.

NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE.

Todos los productos deberán cumplir con las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y técnicas vigentes que resulten aplicables al objeto contractual, así como con el **Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS)**, las normas técnicas aplicables a los estudios y diseños contratados y las disposiciones que las modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan.

El contratista deberá aplicar las normas, reglamentos, metodologías, manuales y especificaciones técnicas vigentes y exigibles al momento de ejecución de las actividades correspondientes, sin perjuicio de las condiciones específicas establecidas en los documentos del proceso y en el contrato.

ENTREGA FINAL.

Al finalizar la ejecución contractual, el contratista deberá efectuar la entrega final e integral de la totalidad de los productos y de la información generada durante la ejecución del contrato que resulte necesaria para la adecuada conservación, consulta, revisión, actualización, utilización y eventual implementación de los estudios y diseños elaborados.

La entrega final deberá comprender, según corresponda, los productos técnicos aprobados, documentos, informes, memorias, planos, presupuestos, archivos editables y nativos, bases de datos, soportes, anexos, registros y demás información generada en desarrollo del objeto contractual.

La totalidad de los productos deberá encontrarse completa, organizada, identificada, verificable y técnicamente sustentada, y guardar correspondencia con el objeto, alcance, obligaciones, especificaciones técnicas y demás condiciones contractuales.

NOTAS.

- El valor del contrato comprende todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada, completa y oportuna ejecución del objeto contractual, incluidos los honorarios profesionales, personal técnico, desplazamientos, equipos, herramientas, ensayos, levantamientos, materiales, gastos administrativos, impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás erogaciones que se encuentren a cargo del contratista de conformidad con el contrato, la propuesta y los documentos que hacen parte integral del proceso.
- El contratista deberá prever y asumir todos los costos y gastos necesarios para el cumplimiento integral de las obligaciones a su cargo dentro del valor contractual establecido. En consecuencia, EMPOOBANDO E.S.P. no reconocerá valores adicionales que no hayan sido previamente pactados, salvo aquellos que se deriven de una modificación contractual legalmente procedente, debidamente justificada, autorizada y formalizada de conformidad con las disposiciones aplicables.

- El contratista no podrá ceder el contrato ni subcontratar total o parcialmente las obligaciones a su cargo sin la autorización previa y expresa de EMPOOBANDO E.S.P., cuando esta sea exigible de conformidad con el contrato y la normatividad aplicable. La eventual autorización de subcontratación no exonerará al contratista de la responsabilidad integral frente al cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales.
- En ningún caso el contratista podrá ejecutar actividades u obligaciones que impliquen superar el valor total pactado, salvo que previamente se haya formalizado la correspondiente modificación contractual, de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables.

H. DOMICILIO.

El contratista ejecutará la consultoría correspondiente a los "**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA URAMBUD DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO**", en jurisdicción del Municipio de Ipiales, Departamento de Nariño, de conformidad con el objeto, alcance, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso y en el contrato.

Para todos los efectos legales y contractuales, se establece como domicilio contractual el Municipio de Ipiales, Departamento de Nariño, sin perjuicio de que, por la naturaleza de las actividades contratadas, el contratista deba desplazarse a la Vereda Urambud y a los demás lugares que resulten necesarios para la adecuada ejecución de los estudios, levantamientos, investigaciones de campo, diseños y demás actividades previstas en el contrato.

Las comunicaciones, requerimientos, informes, solicitudes, actuaciones y demás documentos relacionados con la ejecución contractual deberán surtirse a través de los medios y canales formalmente establecidos por EMPOOBANDO E.S.P. y de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de las reglas especiales que regulen las notificaciones administrativas, judiciales o de cualquier otra naturaleza, las cuales se efectuarán conforme a las disposiciones legales aplicables y a los canales oficialmente habilitados para tal efecto.

I. SUPERVISIÓN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con los principios que rigen la función administrativa y la gestión contractual, el contrato que se derive del presente proceso contará con la supervisión de EMPOOBANDO E.S.P., con el propósito de realizar el seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones contractuales y verificar que la ejecución se desarrolle de conformidad con el objeto, alcance, condiciones, especificaciones técnicas, productos y demás obligaciones establecidas en los documentos del proceso y en el contrato.

La supervisión tendrá a su cargo el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que resulte aplicable, dentro del marco de las funciones y responsabilidades legalmente asignadas al supervisor, procurando que la ejecución contractual se adelante de manera adecuada, oportuna, eficiente y conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales aplicables.

Atendiendo a la naturaleza y características del objeto contractual, EMPOOBANDO E.S.P. ejercerá la supervisión del contrato a través del **SUBGERENTE DE PROYECTOS**, o quien haga sus veces, quien será designado formalmente por la entidad mediante el instrumento correspondiente. El supervisor ejercerá las funciones previstas en la ley, en el contrato, en los documentos del proceso y en los procedimientos internos de EMPOOBANDO E.S.P.

El supervisor tendrá, entre otras, las siguientes funciones y responsabilidades, de acuerdo con las competencias que legal y contractualmente le correspondan:

- ✓ Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
- ✓ Hacer seguimiento al avance físico y financiero de la consultoría.
- ✓ Autorizar y avalar los informes, actas y documentos técnicos necesarios para los pagos.
- ✓ Realizar las recomendaciones y requerimientos pertinentes para el cumplimiento del contrato.
- ✓ Solicitar ajustes al contratista cuando sea necesario.
- ✓ Recibir, a satisfacción, los bienes, obras o servicios contratados.

El ejercicio de la supervisión no exime al contratista de la responsabilidad que le corresponde por la correcta, integral y oportuna ejecución del objeto contractual, ni implica que EMPOOBANDO E.S.P. asuma las obligaciones técnicas, profesionales o legales que corresponden al contratista.

El supervisor responderá por los hechos u omisiones que le sean imputables en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con el régimen de responsabilidades aplicable y con las disposiciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como en las demás normas vigentes que regulen la responsabilidad disciplinaria, fiscal, civil o penal de los servidores públicos, según corresponda.

En materia disciplinaria será aplicable el Código General Disciplinario - Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, y en materia de responsabilidad fiscal se aplicarán las disposiciones pertinentes de la Ley 610 de 2000 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La supervisión se ejercerá sin perjuicio de las competencias que correspondan a otras autoridades, dependencias o instancias de control y vigilancia, de conformidad con la Constitución, la ley y los reglamentos.

J. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá cumplir integralmente el objeto contractual, de conformidad con las condiciones, especificaciones técnicas, productos, actividades, metodología, cronograma, presupuesto y demás obligaciones establecidas en el presente estudio previo, el anexo técnico, los documentos del proceso, su propuesta y el contrato que se suscriba.

Igualmente, deberá cumplir las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y técnicas aplicables a la ejecución del objeto contractual, así como las disposiciones del Manual de Contratación de EMPOOBANDO E.S.P. que resulten aplicables.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Ejecutar integralmente el objeto contractual, con plena autonomía técnica y profesional, aplicando los conocimientos, experiencia, metodologías y recursos necesarios para obtener los productos previstos en el contrato, dentro de los plazos y condiciones establecidos.
2. Cumplir las obligaciones y actividades previstas en el presente estudio previo, el anexo técnico, el contrato, los documentos del proceso y la propuesta presentada, en cuanto hayan sido aceptadas por EMPOOBANDO E.S.P. y guarden relación con el objeto contractual.
3. Acatar las instrucciones, recomendaciones y requerimientos impartidos por el supervisor, siempre que se encuentren dentro del marco del objeto y de las obligaciones contractuales, y atenderlos oportunamente.

4. Conformar y mantener el equipo profesional, técnico y de apoyo requerido para la adecuada ejecución de la consultoría, de acuerdo con los perfiles, dedicaciones, experiencia y demás condiciones ofrecidas y aceptadas por EMPOOBANDO E.S.P.
5. Garantizar la disponibilidad efectiva del personal, equipos, herramientas, software, insumos, medios tecnológicos, transporte y demás recursos necesarios para desarrollar las actividades contratadas.
6. Mantener durante la ejecución del contrato el personal mínimo ofrecido, salvo que exista causa justificada. Cualquier modificación del equipo de trabajo deberá ser informada previamente al supervisor y, cuando contractualmente corresponda, contar con su autorización. Los reemplazos deberán acreditar condiciones de formación, experiencia e idoneidad iguales o superiores a las exigidas para el profesional sustituido.
7. Atender oportunamente los requerimientos de EMPOOBANDO E.S.P., formulados por conducto del supervisor, relacionados con el desarrollo y seguimiento del contrato, suministrando la información, aclaraciones y soportes que sean requeridos.
8. Actuar con diligencia, lealtad, buena fe y transparencia durante todas las etapas de ejecución del contrato, evitando dilaciones, actuaciones obstructivas o conductas que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual.
9. Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia, hecho, riesgo, dificultad técnica, administrativa, predial, ambiental, financiera o de cualquier otra naturaleza que pueda afectar el cumplimiento del objeto, los productos, el cronograma o los costos de la consultoría.
10. Adoptar las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de daños a terceros derivados de las actividades que se encuentren bajo su responsabilidad y responder por los daños que le sean jurídicamente imputables, de conformidad con la legislación aplicable.
11. Mantener vigentes las garantías contractuales en los términos, condiciones y vigencias establecidos por EMPOOBANDO E.S.P. y por la normatividad aplicable, realizando las modificaciones, ampliaciones o actualizaciones que sean necesarias cuando se produzcan modificaciones contractuales que así lo requieran.
12. Cumplir oportunamente las obligaciones relacionadas con el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y obligaciones parafiscales respecto del personal que vincule para la ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.
13. Cumplir las disposiciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, seguridad industrial y demás medidas de prevención de riesgos relacionadas con las actividades desarrolladas en campo y en las instalaciones donde se ejecuten trabajos asociados al contrato.
14. Cumplir las disposiciones ambientales, urbanísticas, prediales, de seguridad y demás normas sectoriales que resulten aplicables, de acuerdo con la naturaleza y alcance de las actividades contratadas.
15. Presentar oportunamente las facturas, cuentas de cobro y demás documentos requeridos para el trámite de los pagos, acompañados de los soportes establecidos contractualmente y de las certificaciones de cumplimiento que correspondan.
16. Asumir los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones, desplazamientos, transporte, personal, equipos, ensayos, herramientas, materiales, servicios y demás erogaciones que sean necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual y que se encuentren a su cargo de conformidad con el contrato y la propuesta.
17. Conservar y organizar adecuadamente la documentación generada durante la ejecución de la consultoría, garantizando su integridad, disponibilidad, trazabilidad y entrega a EMPOOBANDO E.S.P. conforme a las condiciones establecidas en el contrato y en el apartado de entrega final.
18. Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información, documentos, datos, estudios, diseños y demás información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, absteniéndose de divulgarla o utilizarla para fines diferentes a los contractualmente autorizados, salvo obligación legal o autorización expresa de la entidad.
19. Dar cumplimiento a los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, particularmente en lo relacionado con la colaboración con la entidad contratante, el acatamiento de las instrucciones impartidas dentro del marco contractual, la actuación de buena fe y la garantía de calidad de los servicios contratados.

Este documento es propiedad de la empresa EMPOOBANDO E.S.P. y hace parte del sistema integrado de gestión.

OBLIGACIONES TÉCNICAS Y ESPECÍFICAS DE LA CONSULTORÍA.

1. Desarrollar la totalidad de los estudios, investigaciones, diagnósticos, análisis, modelaciones, diseños y demás actividades técnicas contempladas en el anexo técnico y en el contrato.
2. Elaborar y entregar todos los productos establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo, entre otros, diagnósticos, estudios básicos, estudios hidráulicos, hidrológicos, geotécnicos, estructurales, ambientales, sociales, prediales, eléctricos y electromecánicos, análisis de alternativas, diseños de detalle, presupuesto, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, cronogramas, manuales y demás documentos previstos.
3. Realizar los levantamientos topográficos y georreferenciados requeridos para el proyecto, incluyendo la materialización de mojones y puntos de control, garantizando el correspondiente amarre geodésico y la precisión requerida para la posterior ejecución de los diseños y, cuando corresponda, su utilización en la etapa constructiva.
4. Realizar las investigaciones y verificaciones de campo necesarias para establecer las condiciones reales de las estructuras, redes, fuentes de abastecimiento, terrenos, componentes hidráulicos y demás elementos que integran el sistema objeto de estudio.
5. Elaborar los estudios hidráulicos y las modelaciones correspondientes, tanto para las condiciones actuales como para las condiciones proyectadas, de acuerdo con las características del sistema y las disposiciones técnicas aplicables.
6. Realizar los estudios de población, demanda y cálculo de caudales, sustentando técnicamente las proyecciones y parámetros adoptados para los diseños.
7. Desarrollar los estudios hidrológicos, climatológicos, geotécnicos, de suelos, patología, vulnerabilidad y gestión del riesgo requeridos para la adecuada estructuración técnica del proyecto.
8. Realizar los ensayos de laboratorio contemplados en el anexo técnico, utilizando laboratorios competentes y entregando los respectivos resultados, memorias, certificados y soportes técnicos.
9. Analizar las condiciones de calidad de las fuentes de abastecimiento y demás componentes que correspondan al alcance del proyecto, de conformidad con las normas técnicas y sanitarias aplicables.
10. Identificar, analizar y comparar las alternativas de solución técnicamente viables, considerando, entre otros, aspectos técnicos, económicos, ambientales, sociales, prediales, institucionales, de operación, mantenimiento, sostenibilidad y gestión del riesgo.
11. Sustentar técnicamente la alternativa seleccionada, incluyendo los criterios de evaluación utilizados, las ventajas y desventajas de cada alternativa y la justificación de la solución propuesta.
12. Elaborar los diseños de ingeniería de detalle que correspondan al alcance contractual, incluyendo los diseños hidráulicos, estructurales, eléctricos, electromecánicos, arquitectónicos y de obras complementarias que resulten necesarios.
13. Elaborar las memorias de cálculo correspondientes a los diseños, de manera clara, completa, verificable y suficientemente sustentada, identificando los parámetros, criterios, normas, hipótesis y metodologías utilizadas.
14. Elaborar las cantidades de obra, presupuesto, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, cronograma y flujo de inversión correspondientes a las alternativas y diseños definidos, de conformidad con el alcance contractual.
15. Elaborar los documentos prediales necesarios, identificando las áreas requeridas, predios afectados, necesidades de adquisición o servidumbres y demás condiciones necesarias para la futura ejecución de las obras.
16. Realizar las gestiones y acompañamientos técnicos que correspondan ante las entidades competentes, cuando se encuentren expresamente comprendidos dentro del alcance contractual, para la obtención de conceptos, certificaciones, permisos o viabilidades requeridas para el proyecto.
17. Realizar la radicación y acompañamiento técnico del proyecto ante el Plan Departamental de Aguas - PDA Nariño, cuando así se encuentre previsto en el alcance contractual, atendiendo las observaciones, requerimientos y solicitudes de ajuste que sean formuladas durante el proceso de revisión y viabilización.

Este documento es propiedad de la empresa EMPOOBANDO E.S.P. y hace parte del sistema integrado de gestión.

18. Atender y realizar los ajustes técnicos, aclaraciones y complementaciones que sean requeridos por el PDA Nariño o por la instancia competente de evaluación y viabilización, siempre que correspondan al alcance de la consultoría y a deficiencias, inconsistencias u observaciones atribuibles a los estudios y diseños elaborados por el contratista.
19. Entregar los productos debidamente revisados, coordinados e integrados entre las diferentes especialidades, de manera que exista coherencia técnica entre los estudios, diseños, memorias de cálculo, cantidades de obra, presupuesto, especificaciones y demás documentos que integren el proyecto.
20. Garantizar que los estudios y diseños cumplan con las normas técnicas y sectoriales aplicables, incluyendo las disposiciones del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS y demás normas que resulten aplicables al proyecto, de acuerdo con su naturaleza y alcance.
21. Entregar los planos, memorias de cálculo, bases de datos, hojas de cálculo, modelos, archivos editables y demás documentos técnicos en los formatos establecidos en el contrato y en el apartado de entrega final, incluyendo los formatos nativos correspondientes cuando resulte técnicamente procedente.
22. Corregir, complementar o ajustar los productos que presenten inconsistencias, errores, omisiones o deficiencias atribuibles al contratista, sin que ello implique un costo adicional para EMPOOBANDO E.S.P., siempre que tales actividades correspondan al alcance contractual.
23. Entregar los productos dentro de los plazos establecidos, debidamente organizados, foliados cuando corresponda, identificados y acompañados de los soportes técnicos requeridos para su revisión y aprobación.
24. Participar en las reuniones técnicas, comités, mesas de trabajo y jornadas de socialización que sean convocadas por EMPOOBANDO E.S.P., el PDA Nariño, el Municipio de Ipiales, el Departamento de Nariño o las demás entidades competentes, cuando guarden relación directa con el objeto de la consultoría.
25. Realizar la socialización de los resultados y alternativas del proyecto con la comunidad, de acuerdo con las actividades previstas en el anexo técnico y utilizando metodologías adecuadas a las características de la población beneficiaria.
26. Elaborar y entregar los productos correspondientes al componente de fortalecimiento institucional, dentro del alcance definido en el anexo técnico, incluyendo diagnósticos, planes de acción, recomendaciones y demás documentos previstos.
27. Elaborar e incorporar la matriz de riesgos del proyecto, identificando los riesgos relevantes para su estructuración y eventual ejecución, su clasificación, probabilidad, impacto, medidas de tratamiento, responsables y mecanismos de seguimiento, de acuerdo con la metodología y alcance establecidos para el proyecto.

K. OBLIGACIONES DE EMPOOBANDO E.S.P.

EMPOOBANDO E.S.P., en su calidad de entidad ejecutora y contratante, cumplirá las obligaciones que le correspondan de conformidad con el marco jurídico aplicable, el presente estudio previo, el anexo técnico, el contrato y los demás documentos que hagan parte integral del proceso contractual.

En desarrollo del contrato, y teniendo en cuenta que los recursos destinados a la financiación del proyecto no son administrados ni desembolsados directamente por EMPOOBANDO E.S.P., sino que su ejecución financiera se desarrolla a través del esquema establecido por el Plan Departamental de Aguas - PDA Nariño y el Consorcio Fiduciario FIA, EMPOOBANDO E.S.P. tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Adelantar, en el marco de sus competencias como entidad ejecutora y contratante, las actuaciones administrativas, contractuales y de supervisión necesarias para la adecuada ejecución del contrato de consultoría.
2. Designar formalmente al supervisor del contrato y garantizar el ejercicio de las funciones de seguimiento y vigilancia que le correspondan de conformidad con el contrato, los documentos del proceso y las disposiciones aplicables.

3. Realizar, a través del supervisor designado, el seguimiento técnico, administrativo, jurídico y financiero que corresponda dentro del ámbito de sus competencias, verificando el cumplimiento de las obligaciones, actividades, productos, plazos y demás condiciones pactadas, sin perjuicio de la responsabilidad técnica y profesional que corresponde al contratista.
4. Suministrar al contratista, de manera oportuna y en la medida en que se encuentre disponible y sea de competencia de la entidad, la información, antecedentes, documentos, estudios, diseños, planos, registros y demás insumos necesarios para facilitar la adecuada ejecución del objeto contractual.
5. Facilitar, dentro del ámbito de sus competencias, la articulación y coordinación necesaria con el Municipio de Ipiales, el Plan Departamental de Agua - PDA Nariño, El Consorcio Fiduciario FIA y las demás entidades, organismos o actores que tengan participación en la ejecución y financiación del proyecto.
6. Impartir al contratista, por conducto del supervisor, las instrucciones y orientaciones necesarias para la adecuada coordinación y ejecución del contrato, siempre que se encuentren dentro de las competencias de la entidad y no impliquen modificación del objeto, alcance, valor o condiciones esenciales del contrato sin el cumplimiento previo de las formalidades correspondientes.
7. Revisar, por conducto del supervisor, los estudios, diseños, informes, documentos técnicos y demás productos presentados por el contratista, verificando su correspondencia con el objeto, alcance, obligaciones, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los documentos contractuales.
8. Formular oportunamente al contratista las observaciones, requerimientos de aclaración, correcciones o ajustes que resulten procedentes como consecuencia de la revisión de los productos y actividades desarrolladas, dentro del marco del objeto y alcance contractual.
9. Recibir, por conducto del supervisor, los productos y documentos contractuales presentados por el contratista, dejando constancia de su revisión y del cumplimiento de las condiciones técnicas y contractuales correspondientes.
10. Elaborar, suscribir y/o tramitar, según corresponda y dentro del ámbito de sus competencias, las certificaciones, informes, actas y demás documentos requeridos para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y soportar los trámites administrativos y financieros correspondientes.
11. Realizar oportunamente las actuaciones que sean de competencia de EMPOOBANDO E.S.P. para el trámite y gestión de los pagos a favor del contratista ante el PDA Nariño y El Consorcio Fiduciario FIA, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las obligaciones y productos que correspondan a cada pago, junto con los demás documentos y soportes exigidos para su trámite
12. Adelantar ante el PDA Nariño y El Consorcio Fiduciario FIA, según corresponda, las gestiones administrativas y documentales que sean de competencia de EMPOOBANDO E.S.P. para el trámite de los pagos derivados del contrato, sin que ello implique que la Empresa asuma directamente la administración, disposición o desembolso de los recursos destinados a la financiación del proyecto.
13. Verificar y certificar, por conducto del supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones y productos necesarios para soportar los trámites de pago, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato, el esquema de financiación del proyecto y los procedimientos definidos por el PDA Nariño y El Consorcio Fiduciario FIA.
14. Tramitar oportunamente las solicitudes, comunicaciones, informes y demás documentos presentados por el contratista que sean de competencia de EMPOOBANDO E.S.P., dentro de los términos legales y contractuales aplicables.
15. Tramitar, cuando resulten procedentes, las modificaciones, suspensiones, prórrogas, terminaciones y demás actuaciones contractuales requeridas para la adecuada ejecución del contrato, de conformidad con las disposiciones aplicables y con las autorizaciones que correspondan.
16. Facilitar al contratista, cuando sea necesario y se encuentre bajo su disponibilidad, el acceso a la información o a las instalaciones de EMPOOBANDO E.S.P. que resulte indispensable para el desarrollo de las actividades contratadas, de conformidad con los protocolos y condiciones de seguridad establecidos.

Este documento es propiedad de la empresa EMPOOBANDO E.S.P. y hace parte del sistema integrado de gestión.

17. Adoptar, dentro del ámbito de sus competencias y de conformidad con el contrato y las disposiciones aplicables, las medidas necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y la protección de los intereses de la entidad y del proyecto.
18. Abstenerse de impartir al contratista instrucciones que impliquen la modificación del objeto, alcance, valor o condiciones esenciales del contrato sin que previamente se adelanten las actuaciones y formalidades contractuales que legalmente correspondan.
19. Cumplir los deberes y obligaciones que le correspondan en su calidad de entidad contratante y ejecutora, actuando de conformidad con los principios de planeación, economía, responsabilidad, buena fe y demás principios aplicables a la contratación de la entidad.
20. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, del presente Estudio Previo, del Anexo Técnico, del contrato, de los documentos del proceso y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, en el ámbito de las competencias y responsabilidades asignadas a EMPOOBANDO E.S.P.

III. VERIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD DEL CONTRATISTA Y DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

JUSTIFICACIÓN.

De conformidad con la modalidad de selección y causal de contratación aplicable, previstas en el Manual Interno de Contratación de EMPOOBANDO E.S.P., la entidad verificará previamente que el contratista seleccionado cumpla los requisitos de capacidad jurídica, idoneidad, experiencia, capacidad técnica, capacidad financiera y demás condiciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

La verificación tendrá por finalidad establecer que el contratista reúna las condiciones requeridas para ejecutar satisfactoriamente la consultoría denominada “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA URAMBUD DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”, de conformidad con las especificaciones técnicas, obligaciones, productos, condiciones de ejecución y demás requisitos establecidos en los presentes Estudios Previos, el Anexo Técnico y los demás documentos que integren el proceso contractual.

De acuerdo con el artículo 35 del Manual Interno de Contratación de EMPOOBANDO E.S.P., cuando resulte aplicable la contratación directa, no procede la evaluación de ofertas, sin perjuicio de la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el artículo 27 del Manual y de aquellos requisitos adicionales que se establezcan en los Estudios Previos, atendiendo a la naturaleza y complejidad del objeto contractual.

En consecuencia, previamente a la suscripción del contrato, EMPOOBANDO E.S.P. verificará, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Se verificará la capacidad jurídica del contratista para celebrar y ejecutar el contrato, así como, cuando se trate de persona jurídica, su existencia y representación legal, las facultades de quien suscribirá el contrato y la vigencia del certificado correspondiente.

Igualmente, se verificará la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades o demás circunstancias que legalmente impidan la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la Constitución, la ley, el Manual Interno de Contratación de EMPOOBANDO E.S.P. y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, se verificará el cumplimiento de los requisitos relacionados con la identificación del contratista, el Registro Único Tributario - RUT y los demás documentos jurídicos y administrativos exigibles de acuerdo con la naturaleza del contrato.

2. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

Se verificará que el contratista cuente con la idoneidad y experiencia general y específica requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las condiciones establecidas en los presentes Estudios Previos, el Anexo Técnico y los demás documentos del proceso.

Las certificaciones, contratos, actas de recibo, actas de liquidación o demás documentos aportados para acreditar la experiencia deberán permitir establecer, como mínimo, el contratante, el objeto contractual, el valor, el plazo o período de ejecución y las actividades desarrolladas, además de los demás elementos que resulten necesarios para su verificación.

La experiencia acreditada deberá guardar relación con la naturaleza, alcance y complejidad de los estudios y diseños objeto de la presente consultoría.

3. CAPACIDAD TÉCNICA.

Se verificará que el contratista cuente con la capacidad técnica y organizacional necesaria para desarrollar integralmente las actividades contratadas, incluyendo la disponibilidad del equipo profesional, técnico y auxiliar mínimo requerido, de acuerdo con los perfiles, formación, experiencia, dedicación y demás condiciones establecidas en los Estudios Previos, el Anexo Técnico y los documentos del proceso.

Cuando corresponda, se verificará la acreditación de títulos profesionales, tarjetas o matrículas profesionales, certificados de vigencia y demás documentos exigibles de conformidad con la naturaleza de las actividades que desarrollará cada integrante del equipo de trabajo.

Igualmente, cuando resulte exigible de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones del proceso, se verificará la disponibilidad de los equipos, herramientas, software, medios técnicos, logística y demás recursos necesarios para la adecuada ejecución de la consultoría.

4. CAPACIDAD FINANCIERA.

Atendiendo al valor, alcance, duración y complejidad técnica del contrato, EMPOOBANDO E.S.P. verificará la capacidad financiera del contratista cuando esta haya sido establecida como requisito para el proceso, mediante los documentos financieros, contables, tributarios o demás soportes que resulten procedentes de conformidad con el Manual Interno de Contratación y las condiciones establecidas en los Estudios Previos.

Esta verificación tendrá como finalidad establecer que el contratista cuente con condiciones financieras suficientes para asumir las obligaciones que se encuentren a su cargo durante la ejecución contractual, particularmente aquellas relacionadas con personal, equipos, desplazamientos, ensayos, levantamientos, estudios especializados y demás actividades comprendidas dentro del objeto contractual.

5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y ANTECEDENTES.

De conformidad con el artículo 27 del Manual Interno de Contratación de EMPOOBANDO E.S.P., se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos aplicables al contratista y, cuando corresponda, a su representante legal, incluyendo:

- Documento de identidad.
- Libreta militar, cuando sea legalmente exigible.
- Registro Único Tributario - RUT.
- Certificado de existencia y representación legal, cuando se trate de persona jurídica.
- Antecedentes disciplinarios.
- Antecedentes fiscales.
- Antecedentes penales.
- Certificado de medidas correctivas.
- Certificación o acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando legalmente corresponda.
- Propuesta u oferta debidamente suscrita, cuando resulte aplicable.
- Los demás documentos y requisitos establecidos en los Estudios Previos y en los documentos del proceso.

La verificación de los antecedentes y demás documentos que correspondan será realizada por la dependencia interesada en la contratación y encargada de elaborar los Estudios Previos, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 27 del Manual Interno de Contratación.

6. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista deberá presentar, dentro de los términos establecidos por EMPOOBANDO E.S.P., los documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la suscripción y ejecución del contrato.

Entre otros, cuando resulten aplicables, deberán aportarse:

- Documento de identidad del contratista o del representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal, cuando se trate de persona jurídica.
- Registro Único Tributario - RUT.
- Documentos que acrediten la experiencia requerida.
- Documentos que acrediten la formación, experiencia y habilitación profesional del equipo de trabajo requerido.
- Tarjetas o matrículas profesionales y certificados de vigencia, cuando correspondan.
- Certificaciones de antecedentes exigibles.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando legalmente corresponda.
- Los documentos financieros que sean exigidos de acuerdo con las condiciones del proceso.
- Certificación bancaria para efectos del trámite de los pagos, cuando corresponda.
- Los demás documentos que sean exigidos de conformidad con el Manual Interno de Contratación, los Estudios Previos, el Anexo Técnico, el contrato y la normatividad aplicable.

7. VERIFICACIÓN Y SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS.

EMPOOBANDO E.S.P. verificará, antes de la suscripción del contrato, la documentación presentada y el cumplimiento de las condiciones establecidas en los presentes Estudios Previos y demás documentos del proceso.

Cuando se advierta la ausencia de algún documento o requisito documental que pueda ser subsanado de conformidad con el Manual Interno de Contratación y la modalidad de contratación aplicable, la entidad podrá requerir al contratista para que aporte, aclare o complete la documentación correspondiente dentro del término establecido.

Lo anterior no aplicará respecto de aquellos requisitos que, por su naturaleza, no sean susceptibles de subsanación o cuya ausencia implique el incumplimiento de una condición esencial para la celebración del contrato.

Cuando se evidencie la falta de capacidad jurídica, la existencia de una inhabilidad o incompatibilidad, el incumplimiento de requisitos esenciales o cualquier otra circunstancia que legalmente impida la celebración del contrato, EMPOOBANDO E.S.P. se abstendrá de suscribirlo, adoptando las decisiones que correspondan de conformidad con el Manual Interno de Contratación y las disposiciones legales aplicables.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La presente contratación se rige por lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la Empresa de Obras Sanitarias de la Provincia de Obando - EMPOOBANDO E.S.P., adoptado mediante Acuerdo No. 002 de 2022, así como por las modificaciones, adiciones y demás disposiciones internas que se encuentren vigentes y resulten aplicables.

En atención a la naturaleza jurídica de EMPOOBANDO E.S.P. como empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios, el régimen contractual aplicable corresponde al régimen especial previsto en la Ley 142 de 1994, particularmente en sus artículos 31 y 32. El artículo 31 establece que los contratos celebrados por las entidades estatales que prestan los servicios públicos domiciliarios a los que se refiere dicha ley no se encuentran sometidos, por regla general, a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo las excepciones expresamente previstas en la ley. A su vez, el artículo 32 establece, en lo pertinente, el régimen de derecho privado para los actos de las empresas de servicios públicos.

En consecuencia, la selección del contratista se adelantará de conformidad con el Manual Interno de Contratación de EMPOOBANDO E.S.P., instrumento que establece las modalidades, procedimientos, requisitos y criterios aplicables a la contratación de la Empresa, sin perjuicio de la observancia de las disposiciones legales que resulten aplicables a la actividad contractual de la entidad.

De acuerdo con la cuantía estimada del contrato y con lo establecido en los artículos 35, 36 y 38 del Manual Interno de Contratación de EMPOOBANDO E.S.P., la modalidad de selección aplicable al presente proceso es la CONTRATACIÓN DIRECTA CON UNA SOLA COTIZACIÓN.

A. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Para la presente contratación se tendrán como fundamentos jurídicos, entre otros, los siguientes:

- ✓ Ley 142 de 1994.

El artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, establece el régimen especial de contratación aplicable a las entidades estatales que prestan servicios públicos domiciliarios, señalando que sus contratos no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en los eventos en que la propia Ley 142 disponga lo contrario.

Por su parte, el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 establece que, salvo disposición constitucional o legal expresa en contrario, los actos de las empresas de servicios públicos se rigen por las reglas del derecho privado.

Así mismo, el artículo 30 de la Ley 142 de 1994 dispone que las normas relativas a los contratos de las empresas de servicios públicos deben interpretarse de manera que favorezcan la libre competencia, impidan los abusos de posición dominante y favorezcan la continuidad y calidad en la prestación de los servicios.

- ✓ Manual Interno de Contratación de EMPOOBANDO E.S.P.

De conformidad con el artículo 32 del Manual Interno de Contratación, para la selección de los contratistas EMPOOBANDO E.S.P. podrá tener en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

1. La capacidad técnica, jurídica, financiera, administrativa y operacional, así como la experiencia del oferente.
2. Las condiciones y antecedentes jurídicos establecidos en el propio Manual.
3. Para la contratación de servicios materiales especializados, los aspectos técnicos y/o tecnológicos de la oferta y la experiencia del proponente en el área respectiva.
4. Para la contratación de servicios inmateriales especializados, la experiencia e idoneidad del proponente en el área correspondiente.

Estos criterios resultan particularmente pertinentes para el presente contrato, teniendo en cuenta que su objeto corresponde a la elaboración de estudios y diseños especializados para la optimización de un sistema de acueducto, cuya adecuada ejecución requiere conocimientos técnicos, experiencia específica y capacidad profesional suficiente.

De conformidad con el artículo 35 del Manual Interno de Contratación, la contratación directa permite a EMPOOBANDO E.S.P. celebrar contratos directamente, sin necesidad de convocar a varios proponentes, debiendo en todo caso verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Manual y de aquellos adicionales que hayan sido definidos en los estudios previos de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

A su vez, el artículo 36 del Manual Interno de Contratación establece que, cuando la cuantía sea inferior a quinientos (500) SMMLV, la entidad podrá realizar la contratación directa con una sola cotización, la cual será seleccionada para adelantar la respectiva contratación.

Finalmente, conforme al artículo 38 del Manual Interno de Contratación, la contratación directa podrá aplicarse cuando la cuantía del contrato a celebrar sea hasta mil (1.000) SMMLV, incluido IVA.

En consecuencia, y de acuerdo con las disposiciones internas citadas, la cuantía del presente contrato permite acudir a la modalidad de contratación directa con una sola cotización, siempre que se verifique previamente el cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, de experiencia e idoneidad exigidas por EMPOOBANDO E.S.P.

B. JUSTIFICACIÓN.

Para el presente proceso contractual se requiere contratar la “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA URAMBUD DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”, cuyo presupuesto estimado asciende a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE ($271.290.971,14).

De acuerdo con el análisis realizado y con las disposiciones del Manual Interno de Contratación de EMPOOBANDO E.S.P., la cuantía del contrato se encuentra por debajo del límite de quinientos (500) SMMLV establecido en el

artículo 36 del Manual para la contratación directa con una sola cotización, razón por la cual resulta jurídicamente procedente acudir a dicha modalidad.

La modalidad seleccionada guarda correspondencia con la naturaleza jurídica de EMPOOBANDO E.S.P., con su régimen especial de contratación y con las reglas específicas establecidas en su Manual Interno de Contratación.

La contratación directa con una sola cotización no implica la ausencia de verificación o de control por parte de la entidad. Por el contrario, EMPOOBANDO E.S.P. deberá verificar previamente que el contratista seleccionado cumpla las condiciones jurídicas, de experiencia, idoneidad, capacidad técnica, financiera y organizacional establecidas en los estudios previos y en los documentos que integran el proceso contractual.

De igual manera, la entidad deberá verificar que la propuesta o cotización presentada resulte conveniente, razonable y acorde con las condiciones técnicas y económicas definidas para el proyecto, de manera que la contratación atienda adecuadamente la necesidad institucional identificada y garantice el uso eficiente y responsable de los recursos destinados a su ejecución.

La aplicación de esta modalidad resulta además coherente con la naturaleza especializada del objeto contractual, puesto que los estudios y diseños requeridos comprenden actividades técnicas que demandan conocimientos profesionales específicos, experiencia acreditada y capacidad para desarrollar integralmente los componentes previstos en las especificaciones técnicas del proyecto.

En este sentido, la selección del contratista estará sustentada en la verificación de su idoneidad, experiencia específica, capacidad técnica y demás condiciones habilitantes exigidas por EMPOOBANDO E.S.P., particularmente aquellas relacionadas con la elaboración de estudios y diseños para sistemas de acueducto y saneamiento básico, según corresponda al alcance técnico definido en los estudios previos.

La modalidad de contratación directa con una sola cotización permite, dentro del régimen especial aplicable a EMPOOBANDO E.S.P., atender la necesidad identificada de manera eficiente y proporcional, sin perjuicio de la obligación de la entidad de documentar adecuadamente la planeación, la necesidad, el presupuesto, las condiciones técnicas, la idoneidad del contratista y la conveniencia de la contratación.

Así mismo, la actuación contractual deberá desarrollarse observando los principios constitucionales y legales que resulten aplicables a la gestión de la entidad y a la administración de recursos públicos, particularmente los principios de moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, en cuanto resulten compatibles con el régimen especial de la empresa, así como los principios y reglas especiales establecidos en la Ley 142 de 1994 y en el Manual Interno de Contratación.

En consecuencia, la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA CON UNA SOLA COTIZACIÓN se encuentra justificada en el presente proceso, atendiendo conjuntamente a:

- ✓ La naturaleza jurídica y el régimen especial de contratación aplicable a EMPOOBANDO E.S.P.
- ✓ Las disposiciones contenidas en los artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994.
- ✓ Lo establecido en los artículos 32, 35, 36 y 38 del Manual Interno de Contratación de EMPOOBANDO E.S.P.
- ✓ La cuantía estimada del contrato es inferior a quinientos (500) SMMLV.
- ✓ La naturaleza especializada del objeto contractual.
- ✓ La necesidad de contar con un contratista que acredite experiencia e idoneidad suficiente para la elaboración de los estudios y diseños requeridos.

- ✓ La verificación previa de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, de experiencia e idoneidad del contratista.
- ✓ La necesidad institucional de adelantar oportunamente los estudios y diseños requeridos para la optimización del sistema de acueducto de la Vereda Urambud del Municipio de Ipiales.

Por lo anterior, EMPOOBANDO E.S.P. considera jurídica, técnica, administrativa y financieramente procedente adelantar la contratación mediante la modalidad de contratación directa con una sola cotización, de conformidad con su régimen especial y con las disposiciones de su Manual Interno de Contratación, garantizando en todo momento la adecuada planeación, verificación, control y utilización eficiente de los recursos destinados al proyecto.

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

A. ANÁLISIS DEL SECTOR:

La Empresa de Obras Sanitarias de la Provincia de Obando - EMPOOBANDO E.S.P., en cumplimiento de las disposiciones establecidas en su Manual Interno de Contratación, adoptado mediante Acuerdo No. 002 de 2022, y en desarrollo de los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y adecuada administración de los recursos, realizó el correspondiente análisis del sector y estudio de mercado con el propósito de determinar, de manera objetiva, razonable y técnicamente sustentada, el valor estimado de la contratación.

El análisis se orientó específicamente al objeto contractual denominado “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA URAMBUD DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”, teniendo en cuenta las características, alcance, componentes técnicos, actividades, productos, personal requerido, condiciones de ejecución y demás variables previstas en las especificaciones técnicas del proyecto.

En atención al régimen especial de contratación aplicable a EMPOOBANDO E.S.P., el análisis del sector y del mercado se desarrolla principalmente con fundamento en las disposiciones de su Manual Interno de Contratación y en las reglas especiales aplicables a las empresas de servicios públicos domiciliarios. Como referente técnico de las buenas prácticas de planeación contractual, se tuvieron igualmente en consideración los criterios desarrollados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente respecto del análisis del sector y de los oferentes.

En este sentido, el análisis tuvo como finalidad identificar condiciones relevantes del mercado relacionadas con la prestación de servicios de consultoría especializada en estudios y diseños de sistemas de acueducto y saneamiento básico, así como establecer referentes de precios que permitieran determinar la razonabilidad del presupuesto estimado. La normativa y orientación de Colombia Compra Eficiente reconocen que el análisis del sector debe permitir conocer el mercado desde perspectivas relevantes, entre ellas la legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, así como los riesgos asociados a la contratación.

Para efectos de establecer referentes de mercado, se realizó la consulta de información disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP I y SECOP II, tomando como criterios de referencia, entre otros, los siguientes:

- ✓ Objeto contractual: contratos cuyo objeto corresponda o presente un alto grado de similitud con la elaboración de estudios y diseños para sistemas de acueducto.
- ✓ Naturaleza del servicio: contratos de consultoría relacionados con estudios, diseños, diagnóstico, optimización y/o formulación de proyectos de sistemas de acueducto.

- ✓ Ámbito territorial: se priorizaron procesos adelantados en el departamento de Nariño y en municipios con características territoriales y técnicas comparables.
- ✓ Temporalidad: se consideraron procesos contractuales recientes, procurando que la información utilizada reflejara condiciones actuales del mercado.
- ✓ Condiciones de ejecución: se tuvieron en cuenta, en la medida en que la información disponible lo permitió, el alcance técnico, los productos requeridos, la duración y el valor de los contratos consultados.

La selección de estos referentes responde a la necesidad de utilizar información homogénea y pertinente para el objeto contractual, evitando comparar indiscriminadamente contratos que, aunque correspondan al sector de infraestructura, tengan alcances, componentes o condiciones de ejecución sustancialmente diferentes.

Referentes de mercado consultados:

NUMERO	OBJETO	ENTIDAD	DURACIÓN	VALOR
MN-CMA-001-2026	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS EN LAS VEREDAS COCAL JIMÉNEZ, FIRME CIFUENTES Y ALTO GUANDIPA, MUNICIPIO DE MOSQUERA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MOSQUERA	4 MESES	$449.206.245,60
CMA-002-2026	CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA SAN LUIS, MUNICIPIO DE ALDANA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	NARIÑO - ALCALDIA MUNICIPIO DE ALDANA	3.5 MESES	$231.415.916,00
CMA-001-2026	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE SAN MATEO, MUNICIPIO DE PUERRES DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	NARIÑO - ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERRES	3 MESES	$170.489.400,00

Los procesos anteriormente relacionados fueron considerados como referentes de mercado y no como equivalentes absolutos, teniendo en cuenta que el valor de cada contrato depende de variables particulares tales como el alcance de los estudios, extensión de las redes, número de componentes, condiciones topográficas y geotécnicas, requerimientos hidráulicos, actividades de campo, personal requerido, productos contratados, duración y demás especificaciones técnicas propias de cada proyecto.

De esta manera, la información obtenida de los procesos consultados permitió establecer un rango de referencia de precios para servicios de consultoría relacionados con estudios y diseños de sistemas de acueducto en el departamento de Nariño.

El valor de los contratos consultados presenta diferencias asociadas a las particularidades de cada proyecto. Por ello, EMPOOBANDO E.S.P. no adopta mecánicamente el promedio de los valores consultados, sino que utiliza dicha información como referente para contrastarla con las condiciones técnicas, económicas y de ejecución específicas del proyecto de la Vereda Urambud.

En consecuencia, la determinación del presupuesto oficial se realizó teniendo en cuenta, además de los referentes de mercado, el alcance integral de las actividades previstas en las especificaciones técnicas, los productos y

entregables requeridos, el personal profesional y técnico necesario, los trabajos de campo, equipos, transporte, gastos administrativos, costos directos e indirectos y demás componentes necesarios para la adecuada ejecución de la consultoría.

DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO.

Como resultado del análisis efectuado y de la revisión de las condiciones particulares del proyecto, EMPOOBANDO E.S.P. determinó como valor estimado del contrato la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE ($271.290.971,14).**

El valor estimado corresponde exclusivamente al componente de consultoría de estudios y diseños objeto del presente proceso y se encuentra asociado al alcance técnico definido para la optimización del sistema de acueducto de la Vereda Urambud del Municipio de Ipiales.

La determinación del presupuesto se encuentra sustentada en la correspondencia entre el alcance técnico del proyecto y las condiciones observadas en el mercado para servicios de consultoría de naturaleza similar, así como en la estimación de los costos necesarios para garantizar la ejecución integral de las actividades y productos establecidos en las especificaciones técnicas.

En consecuencia, el valor estimado de $271.290.971,14 se considera razonable y proporcional frente a las características y alcance del objeto contractual, sin que ello implique que los contratos utilizados como referentes constituyan por sí mismos el mecanismo exclusivo para determinar el presupuesto.

La metodología adoptada permite a EMPOOBANDO E.S.P. contar con un presupuesto sustentado en información objetiva del mercado y, simultáneamente, ajustado a las condiciones particulares del proyecto, en cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y adecuada utilización de los recursos.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO.

El valor estimado del contrato se justifica en la necesidad de contar con una consultoría especializada que desarrolle integralmente los estudios y diseños requeridos para la optimización del sistema de acueducto de la Vereda Urambud, de acuerdo con las especificaciones técnicas, productos, actividades y estándares aplicables al proyecto.

La estimación económica contempla los costos asociados a la disposición del personal profesional, técnico y auxiliar requerido, actividades de campo, levantamientos, estudios básicos, análisis hidráulicos, estudios de alternativas, diseños, memorias de cálculo, elaboración de planos, presupuestos, especificaciones, informes, acompañamiento técnico y demás productos previstos en el alcance contractual.

Así mismo, se consideran los costos administrativos, logísticos, de transporte, equipos, herramientas, desplazamientos, procesamiento de información y demás gastos necesarios para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

La información obtenida mediante la consulta de procesos similares publicados en SECOP permitió contrastar el presupuesto estimado con valores efectivamente contratados en proyectos de naturaleza semejante, particularmente en el departamento de Nariño. Esta comparación constituye un elemento de referencia para verificar que el presupuesto previsto se encuentre dentro de parámetros razonables de mercado.

Por lo anterior, EMPOOBANDO E.S.P. considera técnica, económica y financieramente razonable el presupuesto estimado de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE ($271.290.971,14)** para la ejecución integral de la consultoría objeto del presente proceso.

La estimación presupuestal deberá guardar correspondencia con la disponibilidad presupuestal expedida por la entidad y con los demás documentos que soporten financieramente la contratación.

B. COTIZACIÓN DEL CONTRATISTA SELECCIONADO.

n desarrollo de la fase de planeación contractual y de conformidad con las disposiciones establecidas en el Manual Interno de Contratación de EMPOOBANDO E.S.P., adoptado mediante Acuerdo No. 002 de 2022, la Empresa de Obras Sanitarias de la Provincia de Obando - EMPOOBANDO E.S.P. solicitó una cotización económica para la ejecución del objeto contractual "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA URAMBUD DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO", a un profesional con la idoneidad, experiencia y capacidad técnica requeridas para su adecuada ejecución.

La cotización presentada fue objeto de revisión por parte de la entidad, verificándose su correspondencia con el alcance del objeto contractual, las especificaciones técnicas, los productos requeridos, el plazo de ejecución y las demás condiciones establecidas en los estudios previos.

Así mismo, se verificó la coherencia de la estructura económica presentada, particularmente en lo relacionado con los costos de personal profesional y técnico, el factor multiplicador, los costos operacionales, los equipos, ensayos y demás componentes necesarios para la ejecución integral de la consultoría.

El valor de la cotización presentada asciende a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE ($271.290.971,14), incluido el Impuesto sobre las Ventas - IVA, valor que corresponde al presupuesto estimado establecido por EMPOOBANDO E.S.P. para la presente contratación.

La estructura económica de la cotización guarda correspondencia con el análisis de mercado efectuado por la entidad y con las condiciones técnicas y económicas definidas para el proyecto, permitiendo establecer que el valor propuesto resulta razonable frente al alcance de las actividades, los productos requeridos, el personal necesario, los costos operacionales y las demás condiciones de ejecución previstas.

En consecuencia, la cotización constituye el soporte económico para la determinación del valor del contrato, sin perjuicio de la verificación integral de los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia, capacidad y demás condiciones exigidas por EMPOOBANDO E.S.P. para la contratación.

La cotización presentada se incorpora como soporte documental de los presentes estudios previos, garantizando la debida trazabilidad de la estimación económica y de la decisión contractual adoptada por la entidad.

CARGO / OFICIO	*SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL*	*CANTIDAD (Personas)*	*TIEMPO (Meses)*	*DEDICACIÓN (% Mes)*	*VALOR PARCIAL*
	(1)	*(2)*	*(3)*	*(4)*	*(1)*(2)*(3)*(4) = (5)*
1. COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
1.1 PERSONAL PROFESIONAL					

Director del proyecto	*$ 5.694.000,00*	*1,00*	*4,00*	*50%*	*$ 11.388.000,00*
Ingeniero especialista en hidráulica	*$ 5.694.000,00*	*1,00*	*3,00*	*100%*	*$ 17.082.000,00*
Ingeniero Civil Especialista en estructuras	*$ 5.694.000,00*	*1,00*	*2,50*	*100%*	*$ 14.235.000,00*
Ingeniero Especialista en Geotecnia	*$ 5.694.000,00*	*1,00*	*1,50*	*100%*	*$ 8.541.000,00*
Ingeniero Especialista en Gestión del Riesgo	*$ 5.694.000,00*	*1,00*	*1,00*	*50%*	*$ 2.847.000,00*
Ingeniero Ambiental	*$ 3.558.750,00*	*1,00*	*1,00*	*50%*	*$ 1.779.375,00*
Ingeniero Electricista	*$ 3.558.750,00*	*1,00*	*1,00*	*100%*	*$ 3.558.750,00*
Ingeniero Civil	*$ 3.558.750,00*	*1,00*	*4,00*	*100%*	*$ 14.235.000,00*
Arquitecto	*$ 3.558.750,00*	*1,00*	*1,00*	*50%*	*$ 1.779.375,00*
Trabajador Social	*$ 2.847.000,00*	*1,00*	*1,00*	*100%*	*$ 2.847.000,00*
Abogado	*$ 3.558.750,00*	*1,00*	*2,00*	*100%*	*$ 7.117.500,00*
Contador	*$ 2.847.000,00*	*1,00*	*1,00*	*100%*	*$ 2.847.000,00*
1,2 PERSONAL TÉCNICO					
Topógrafo	*$ 2.847.000,00*	*1,00*	*2,00*	*100%*	*$ 5.694.000,00*
Cadeneros	*$ 1.423.500,00*	*1,00*	*2,00*	*100%*	*$ 2.847.000,00*

SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)	***$ 96.798.000,00***
FACTOR MULTIPLICADOR (7)	***$ 1,90***
COSTO DIRECTO PERSONAL CONSULTORÍA = (6) * (7) = (A)	***$ 183.916.200,00***
COSTOS (ALQUILER EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA + ENSAYOS CALIDAD DE AGUA + ENSAYOS DE SUELOS+DOCUMENTOS PREDIALES)	***$ 44.059.406,00***
TOTAL COSTO DIRECTO DE PERSONAL + COSTOS OPERACIONALES (ALQUILER EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA + ENSAYOS CALIDAD DE AGUA + ENSAYOS DE SUELOS+DOCUMENTOS PREDIALES)	***$ 227.975.606,00***
IVA = (19%) * (A) = (B)	***$ 43.315.365,14***
COSTOS TOTAL CONSULTORÍA = (A) + (B) = (C)	***$ 271.290.971,14***

CONCLUSIÓN.

Una vez efectuada la revisión de la cotización presentada y de su estructura económica, EMPOOBANDO E.S.P. verificó que esta guarda correspondencia con el objeto contractual, las especificaciones técnicas, los productos requeridos, el plazo de ejecución y las condiciones económicas previstas en los estudios previos.

Así mismo, se verificó que el valor cotizado de $271.290.971,14, incluido IVA, corresponde al presupuesto estimado establecido para la presente contratación y resulta coherente con el análisis de mercado efectuado por la entidad y con los costos asociados a la ejecución integral de las actividades previstas.

La aceptación de la cotización se encuentra, en todo caso, condicionada a la verificación y cumplimiento de los requisitos jurídicos, de experiencia, idoneidad, capacidad técnica, financiera y demás condiciones exigidas por EMPOOBANDO E.S.P., de conformidad con el Manual Interno de Contratación, los estudios previos y los demás documentos que integran el proceso contractual.

En consecuencia, EMPOOBANDO E.S.P. considera procedente continuar con la contratación mediante la modalidad de contratación directa con una sola cotización, al encontrarse la propuesta económica dentro del presupuesto establecido y resultar conveniente y razonable frente a las condiciones técnicas y económicas del proyecto, sin perjuicio de las verificaciones previas requeridas para la suscripción del contrato.

C. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES:

Las personas naturales o jurídicas que celebren contratos con la Empresa de Obras Sanitarias de la Provincia de Obando - EMPOOBANDO E.S.P. deberán cumplir con todas las obligaciones fiscales derivadas de la celebración y ejecución del contrato, tanto a nivel nacional como territorial, en observancia de lo previsto en el Estatuto Tributario Nacional y las disposiciones tributarias vigentes en el Municipio de Ipiales - Nariño.

En concordancia con lo anterior, el contratista deberá asumir los tributos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión del presente contrato, incluyendo, entre otros, los siguientes gravámenes municipales aplicables:

- ✓ Estampilla Pro Cultura: 2%
- ✓ Estampilla UDENAR: 0.5%
- ✓ Estampilla Adulto Mayor: 4%
- ✓ Estampilla Pro Deporte: 2%
- ✓ Paz y Salvo Municipal.

El contratista es responsable de incorporar en su propuesta económica el valor correspondiente a los anteriores tributos, así como cualquier otro gravamen o retención que legalmente se derive de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas fiscales vigentes y con el Manual Interno de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 002 de 2022.

D. VALOR:

El valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE. ($271.290.971,14),** incluido IVA, de conformidad con el análisis de los perfiles profesionales y técnicos requeridos, las respectivas dedicaciones y tiempos de participación, el factor multiplicador, las cargas prestacionales, los costos administrativos, los costos operacionales y demás componentes necesarios para garantizar la adecuada ejecución de la consultoría denominada “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA URAMBUD DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.

Para la determinación del valor estimado se tuvo en cuenta la estructura de costos presentada, en la cual se discriminan los costos directos de personal profesional y técnico, el factor multiplicador aplicable y los costos operacionales requeridos para el desarrollo de las actividades previstas en el alcance técnico de la consultoría.

CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	CANTIDAD (Personas)	TIEMPO (Meses)	DEDICACIÓN (% Mes)	VALOR PARCIAL
	(1)	(2)	(3)	(4)	(1)*(2)*(3)*(4) = (5)
1. COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
1.1 PERSONAL PROFESIONAL					
Director del proyecto	$ 5.694.000,00	1,00	4,00	50%	$ 11.388.000,00
Ingeniero especialista en hidráulica	$ 5.694.000,00	1,00	3,00	100%	$ 17.082.000,00
Ingeniero Civil Especialista en estructuras	$ 5.694.000,00	1,00	2,50	100%	$ 14.235.000,00
Ingeniero Especialista en Geotecnia	$ 5.694.000,00	1,00	1,50	100%	$ 8.541.000,00
Ingeniero Especialista en Gestión del Riesgo	$ 5.694.000,00	1,00	1,00	50%	$ 2.847.000,00
Ingeniero Ambiental	$ 3.558.750,00	1,00	1,00	50%	$ 1.779.375,00
Ingeniero Electricista	$ 3.558.750,00	1,00	1,00	100%	$ 3.558.750,00
Ingeniero Civil	$ 3.558.750,00	1,00	4,00	100%	$ 14.235.000,00
Arquitecto	$ 3.558.750,00	1,00	1,00	50%	$ 1.779.375,00
Trabajador Social	$ 2.847.000,00	1,00	1,00	100%	$ 2.847.000,00
Abogado	$ 3.558.750,00	1,00	2,00	100%	$ 7.117.500,00
Contador	$ 2.847.000,00	1,00	1,00	100%	$ 2.847.000,00
1,2 PERSONAL TÉCNICO					
Topógrafo	$ 2.847.000,00	1,00	2,00	100%	$ 5.694.000,00
Cadeneros	$ 1.423.500,00	1,00	2,00	100%	$ 2.847.000,00

SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)	**$ 96.798.000,00**
FACTOR MULTIPLICADOR (7)	**$ 1,90**
COSTO DIRECTO PERSONAL CONSULTORÍA = (6) * (7) = (A)	**$ 183.916.200,00**
COSTOS (ALQUILER EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA + ENSAYOS CALIDAD DE AGUA + ENSAYOS DE SUELOS+DOCUMENTOS PREDIALES)	**$ 44.059.406,00**
TOTAL COSTO DIRECTO DE PERSONAL + COSTOS OPERACIONALES (ALQUILER EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA + ENSAYOS CALIDAD DE AGUA + ENSAYOS DE SUELOS+DOCUMENTOS PREDIALES)	**$ 227.975.606,00**
IVA = (19%) * (A) = (B)	**$ 43.315.365,14**

COSTOS TOTAL CONSULTORÍA = (A) + (B) = (C)	$ 271.290.971,14

En consecuencia, el valor estimado del contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE. ($271.290.971,14),** incluido el IVA, de acuerdo con la estructura económica anteriormente descrita.

El valor del contrato comprende todos los costos, gastos, tributos, tasas, contribuciones, derechos, seguros, gastos de legalización, costos administrativos, costos laborales y prestacionales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, equipos, ensayos, desplazamientos, variaciones monetarias y demás erogaciones directas e indirectas que resulten necesarias para la adecuada ejecución y cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con las obligaciones y especificaciones establecidas en los estudios previos y demás documentos que hacen parte del proceso contractual.

E. FORMA DE PAGO:

Dado que la financiación del proyecto se realiza con recursos del Sistema General de Participaciones de Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), administrados a través del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento - PDA Nariño-, el esquema de pago deberá ajustarse tanto a las exigencias de la Entidad Contratante como a los procedimientos establecidos por el Componente Financiero del PDA Nariño ante el Consorcio Fiduciario FIA, encargado del desembolso de los recursos. En sesión del Comité Directivo del PDA Nariño No. 57 del 12 de diciembre de 2025, se aprobó la ejecución del proyecto en mención, el cual contempla la actividades y subactividades, aspecto que debe ser considerado al momento de estructurar la forma de pago en los contratos de consultoría e interventoría a celebrar por parte de la empresa de servicios públicos.

1. ANTICIPO. Un desembolso del veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato de Consultoría en calidad de anticipo, una vez se cumplan los requisitos de ejecución y se suscriba la correspondiente acta de Inicio, dicho anticipo se girará únicamente una vez se cumplan los siguientes requisitos:

- Suscripción del Acta de Inicio del contrato.
- Presentación y aprobación del Plan de Inversión o de Manejo del Anticipo mensualizado que permita a la entidad identificar las actividades frente a las cuales se invertirán dichos recursos y la amortización del anticipo y las demás actividades que se remuneran con recursos adicionales.
- Presentación del Informe Preliminar por parte de la interventoría, avalado por la Entidad Contratante, que contemple el análisis y validación técnica, administrativa, financiera, ambiental, jurídica y predial, según los lineamientos del PDA Nariño y el Consorcio FIA.

2. PAGOS PARCIALES. Hasta el ochenta por ciento (80 %) del valor total del contrato de consultoría se pagará mediante pagos parciales, de acuerdo con los productos ejecutados y debidamente finalizados, los cuales deberán contar previamente con el aval de la Interventoría, la Supervisión de la Entidad Contratante.

Es preciso señalar que, del valor total de cada Acta Parcial de Consultoría, se realizará la deducción correspondiente a la amortización del anticipo. Asimismo, con el pago correspondiente al ochenta por ciento (80 %) de avance de la consultoría, se efectuará la amortización del cien por ciento (100 %) del valor desembolsado en calidad de anticipo, sin perjuicio de los demás descuentos que deban practicarse en virtud del contrato o de la ley.

Para la determinación de los porcentajes de avance y el pago de las actas parciales, se deberán considerar los productos entregables de la consultoría, establecidos conforme a la propuesta vinculada al proceso.

3. PAGO FINAL. Se realizará un pago correspondiente al veinte por ciento (20 %) del valor del Contrato de Consultoría, una vez el contratista de consultoría presente un informe de avance sobre la ejecución de los productos, el cual deberá contar previamente con el aval de la Interventoría, la Supervisión de la Entidad Contratante.

Dicho informe deberá acreditar el cumplimiento del componente de radicación y obtención del concepto técnico favorable ante el respectivo Mecanismo de Evaluación y Viabilización de Proyectos.

Parágrafo 1: El pago de los recursos presupuestales anteriormente mencionados, no significa la recepción final de los productos.

Parágrafo 2: El pago de los recursos presupuestales se efectuarán en consideración a la entrega y recepción a satisfacción de los productos objeto de la consultoría dentro de sus etapas técnicas de ejecución, razón por la cual se podrá evaluar su continuidad y/o finalización de la misma en correspondencia a las conclusiones obtenidas en cada una de las etapas antes referidas. En el evento que, de la evaluación técnica se concluya la no continuidad del contrato, el contratista se obliga a efectuar la restitución de los dineros desembolsados hasta el momento debidamente indexados a la fecha real de restitución.

Parágrafo 3. En todo caso se recomienda a la entidad establecer la amortización total del valor desembolsado en calidad de anticipo, antes de efectuar el pago final del contrato.

PROCEDIMIENTO DE PAGO: En el marco de la gestión contractual y financiera del Plan Departamental de Agua PDA - Nariño es fundamental garantizar la transparencia, trazabilidad y cumplimiento de los requisitos legales y técnicos establecidos para la ejecución de pagos, tanto parcial como final. En este sentido, el presente procedimiento tiene como propósito establecer las pautas que deben seguirse para la radicación, revisión y aprobación de las cuentas de cobro relacionadas con los contratos suscritos.

En este sentido, la entidad contratante, en calidad de supervisor del contrato, será el encargado de radicar las respectivas cuentas de cobro ante el Componente Financiero del PDA - Nariño. Estas cuentas deberán contar previamente con la aprobación del interventor o supervisor del contrato correspondiente. Antes de su trámite ante el Patrimonio Autónomo, deberán ser revisadas y avaladas por el Componente de Infraestructura, Seguimiento y Apoyo Técnico y el Componente Jurídico. Estos componentes emitirán recomendaciones, observaciones o la aprobación definitiva, según el caso.

Adicionalmente, será obligatorio cumplir con los requisitos establecidos en el Manual Operativo Externo del Patrimonio Autónomo FIA - Versión 11.0 (o la vigente) y revisar la lista de chequeo publicada en la página web del Consorcio, donde se detallan los documentos requeridos según el tipo de pago a tramitar.

Para efectos de la radicación, revisión y trámite de las cuentas de cobro y/o solicitudes de pago derivadas del presente contrato, el contratista deberá aportar la documentación y los soportes requeridos de conformidad con la Lista de Chequeo Documental para Radicación de Cuentas de la Gobernación de Nariño y del Plan Departamental de Agua - PDA Nariño, aplicable según la naturaleza y modalidad del pago correspondiente. La referida Lista de Chequeo Documental se incorpora al presente Estudio Previo como Anexo No. 2 y hace parte integral del mismo para efectos de la verificación documental de las solicitudes de pago. Lo anterior, sin perjuicio de los demás documentos y requisitos expresamente establecidos en el presente Estudio Previo, el contrato, el Manual Operativo Externo del Patrimonio Autónomo FIA y demás disposiciones aplicables.

A continuación, se relaciona la documentación mínima que debe aportarse para la atención de órdenes de pago:

- **Copia de Factura, Cuenta de Cobro o Documento Equivalente:** La factura de venta deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Por su parte, la cuenta de cobro o documento equivalente deberá ajustarse a las exigencias legales vigentes, incluyendo, como mínimo, la siguiente información: Denominación expresa como "cuenta de cobro", Fecha de elaboración, Numeración consecutiva, Valor total a cobrar, Número del acta o referencia del pago correspondiente, Número del contrato, Concepto del pago, Nombre y NIT del contratante, Nombre y NIT del contratista y Firma del contratista.

- **Copia de Certificación Bancaria,** expedida por la correspondiente Entidad Financiera, en la que conste: i) Banco, ii) número de cuenta (éste no puede exceder de 16 dígitos), iii) tipo de cuenta (ahorros o corriente), en la cual se depositaran los recursos del pago, iv) nombre y NIT del titular. Tratándose de certificaciones bancarias de Consorcios o Uniones Temporales, dicho documento debe estar expedido con los datos del Consorcio o Unión Temporal. La certificación bancaria se debe anexar sin excepción en el primer pago de cada contrato o en caso de cambio de cuenta en el transcurso de la ejecución de los pagos.

- **Plan de pagos actualizado,** en el cual se evidencie de manera clara el valor y acta a pagar; así como el historial de los pagos realizados por el contrato objeto de pago. En los pagos cuyos recursos van con cargo a varios CDR´s y/o fuentes, se debe evidenciar el valor a pagar por cada uno, según la financiación del proyecto.

- **Lista de chequeo,** la cual debe estar debidamente diligenciada, señalando según el tipo de pago, la documentación adjunta en la orden de pago y con Vo.Bo o nombre de la persona responsable por parte de la Unidad Gestora.

- **Copia del(los) CDR`S** - Certificado de Disponibilidad de Recursos expedido por el Consorcio FIA, para la financiación del proyecto objeto de pago.

- **Documentos del beneficiario del pago:** para el primer pago de cada contrato incluido el desembolso por anticipo, se requieren los documentos del beneficiario de acuerdo a su naturaleza, así:

    i. Persona Natural: Fotocopia del documento de identificación y del RUT. Para el caso de los pagos por servidumbre, cuando el beneficiario del pago no se encuentre registrado en la DIAN, el Gestor debe remitir comunicación indicando los datos de la persona natural, es decir: nombre completo, número y tipo de identificación, dirección y teléfono.
    ii. Persona Jurídica: Certificación de existencia y Representación Legal con vigencia no superior a tres (3) meses, fotocopia del documento de identificación y RUT del Representante Legal de la entidad.
    iii. Consorcios /Uniones temporales: Copia del Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, fotocopia del RUT del Consorcio o Unión Temporal, y de cada uno de los integrantes del (a) mismo (a).

- **Fotocopia de los contratos,** ofertas en firme, acto administrativo, convenios y/o cualquier otra forma contractual que haya pactado el GESTOR o el FIDEICOMITENTE, suscritos con los beneficiarios de los pagos, en los que se identifique plenamente que los mismos están destinados al desarrollo y ejecución del Plan Departamental de Agua. Este documento se anexa únicamente en los pagos por anticipo o primer pago de cada contrato. En los casos que aplique adjuntar los modificatorios u Otrosí al contrato inicial.

- **Designación del Interventor o Supervisor, según lo establezca el contrato, de acuerdo con su naturaleza anexar:** i) fotocopia del documento de identificación, ii) fotocopia del RUT y iii) Certificado de Existencia y Representación Legal no superior a tres (3) meses. Este documento se adjunta para los pagos por anticipo, primer pago de cada contrato y/o cambio del Interventor o Supervisor.

- **Copia del Acta de Inicio,** documento que se debe aportar en los primeros pagos y pagos por anticipos.

- **Copia de Acta parcial o Certificación de Cumplimiento,** Documento mediante el cual se autoriza el pago por parte del Interventor o Supervisor del contrato y en la cual se debe identificar claramente: i) número de acta, ii) valor a pagar, iii) número de contrato, iv) Nombre y Nit del Contratista.

- **Para el pago final de un contrato se debe anexar el Acta Final de interventoría o supervisión según aplique,** en la que el Interventor o supervisor y el correspondiente Contratista, evidencien la terminación de lo contratado o convenido a entera satisfacción, y adicionalmente, el Interventor o supervisor autorice el pago final del saldo a favor del Contratista.

NOTA 1: VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deben estar al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social. En este sentido, la entidad deberá verificar el cumplimiento de este requisito como condición previa para el inicio de la ejecución de los contratos y, posteriormente, para tramitar ante el PDA Nariño los pagos derivados del contrato estatal suscrito.

NOTA 2: Tanto para el trámite de desembolso del anticipo como de las actas parciales el pago de estampillas quedará supeditada al CONSORCIO FIA, no será responsabilidad del CONTRATISTA.

F. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa acreditación del perfeccionamiento, legalización y cumplimiento de los requisitos de ejecución que resulten aplicables de conformidad con el régimen contractual de EMPOOBANDO E.S.P.

El acta de inicio será suscrita por las partes una vez se encuentren cumplidos los requisitos necesarios para dar inicio a la ejecución contractual, de conformidad con las disposiciones aplicables y con lo establecido en los documentos que integran el contrato.

Durante el plazo de ejecución, el contratista deberá desarrollar integralmente las actividades, estudios, diseños, productos y demás obligaciones previstas en el alcance técnico y contractual, y deberá radicar el proyecto ante el mecanismo o entidad competente para su viabilización, en los términos y condiciones establecidas.

Igualmente, el contratista deberá atender, dentro de los términos establecidos y durante el período en que resulte exigible esta obligación, las observaciones, requerimientos y solicitudes de ajuste que sean formulados por la entidad contratante o por el mecanismo de viabilización correspondiente, siempre que se encuentren relacionados con el objeto, alcance y productos de la consultoría contratada.

PARÁGRAFO PRIMERO. RADICACIÓN Y ATENCIÓN DE OBSERVACIONES. El contratista deberá procurar que, dentro del plazo de ejecución contractual, el proyecto quede debidamente estructurado y radicado ante el mecanismo de viabilización correspondiente, junto con la totalidad de los documentos y soportes exigidos para su evaluación.

Cuando con posterioridad a la terminación del plazo de ejecución se formulen observaciones o requerimientos relacionados con los productos entregados por el contratista, este deberá atenderlos en los términos que correspondan, siempre que tales actuaciones se encuentren comprendidas dentro de sus obligaciones contractuales y del alcance de la consultoría, sin que ello implique, por sí mismo, una ampliación automática del plazo de ejecución ni el reconocimiento de valores adicionales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO. La obtención del concepto de viabilidad técnica o concepto favorable por parte del mecanismo de viabilización correspondiente constituye un resultado esperado del proceso de estructuración y presentación del proyecto; no obstante, su emisión corresponde a la entidad o instancia competente.

En consecuencia, el contratista será responsable por la calidad, integralidad, consistencia técnica y suficiencia de los estudios, diseños, documentos y demás productos a su cargo, así como por la atención oportuna de las observaciones que le sean atribuibles, sin que pueda imputársele responsabilidad por decisiones, demoras o actuaciones que correspondan exclusivamente a terceros o a las entidades competentes para la evaluación y viabilización del proyecto.

PARÁGRAFO TERCERO. LIQUIDACIÓN. Una vez finalizado el plazo de ejecución contractual, la liquidación del contrato se efectuará dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes, de conformidad con las disposiciones aplicables, el Manual de Contratación de EMPOOBANDO E.S.P. y las estipulaciones contractuales.

Para efectos de la liquidación se verificará, entre otros aspectos, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la entrega y recibo de los productos, el balance económico del contrato, los pagos efectuados, los saldos a favor o a cargo de las partes y las demás actuaciones necesarias para establecer el estado final de la relación contractual.

La liquidación se realizará sin perjuicio de las obligaciones que, por su naturaleza, deban permanecer vigentes con posterioridad a la terminación del plazo de ejecución, así como de la vigencia de las garantías constituidas para amparar los riesgos derivados del contrato.

G. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo establecido en la carta de viabilidad del proyecto, la financiación de la presente actuación contractual se realiza con recursos provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), sector Agua Potable y Saneamiento Básico, específicamente con aportes del Departamento de Nariño y Municipio de Ipiales. El respaldo financiero se encuentra soportado en los siguientes Certificados de Disponibilidad de Recursos (CDR), emitidos por el Consorcio Fiduciario FIA, conforme al siguiente detalle:

CDR	FECHA CDR	FUENTE FINANCIACIÓN	VALOR	VALOR TOTAL CDR
20014	24/12/2025	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - DEPARTAMENTO	$189.903.679,80	$271.290.971.14
20015	24/12/2025	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, MUNICIPIO	$81.387.291,34	

Este valor garantiza la totalidad de los recursos requeridos para atender las obligaciones derivadas del contrato proyectado.

H. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de presentarse controversias, discrepancias o conflictos durante la ejecución del contrato, las partes contratantes se comprometen, como primera medida, a agotar una etapa de arreglo directo, la cual será adelantada por sus representantes legales o por los delegados formalmente designados para tal efecto.

Si una vez culminada la etapa de arreglo directo no se alcanza un acuerdo, las partes procurarán resolver la controversia mediante mecanismos alternativos de solución de conflictos (MASC), tales como la conciliación, la amigable composición o la mediación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1563 de 2012 - Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional, y demás normas concordantes.

Solo en caso de que los anteriores mecanismos no resulten eficaces o no sean viables, las diferencias serán sometidas al conocimiento de la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a las reglas de competencia y procedimiento previstas en la legislación procesal vigente.

VI. REQUISITOS MÍNIMOS Y ADICIONALES EXIGIDOS.

Con el propósito de verificar la idoneidad, capacidad jurídica, técnica y experiencia del contratista, así como su aptitud para ejecutar de manera adecuada y oportuna el objeto contractual, EMPOOBANDO E.S.P. verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente estudio previo, en las especificaciones técnicas y demás documentos que integran la contratación.

Los requisitos exigidos guardan relación directa con la naturaleza, objeto, alcance y complejidad de la consultoría denominada "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA URAMBUD DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

1. CAPACIDAD E IDONEIDAD PROFESIONAL DEL CONTRATISTA.

Por tratarse de una persona natural, el contratista deberá acreditar su calidad profesional mediante:

- **a)** Título profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería Sanitaria y/o Ingeniería Ambiental, acreditado mediante copia del diploma o acta de grado.
- **b)** Copia de la correspondiente matrícula o tarjeta profesional.
- **c)** Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matrícula profesional, expedido por el organismo profesional competente, vigente a la fecha de presentación de la documentación correspondiente.
- **d)** Los demás documentos que permitan verificar la idoneidad profesional exigida para la ejecución del objeto contractual.

2. EXPERIENCIA GENERAL DEL CONTRATISTA.

El contratista, en calidad de persona natural, deberá acreditar una experiencia general mínima de CINCO (5) AÑOS, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional y hasta la fecha de presentación de la propuesta o cotización, según corresponda.

La experiencia general se acreditará mediante la matrícula o tarjeta profesional y el correspondiente certificado de vigencia expedido por el organismo profesional competente.

3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL CONTRATISTA

El contratista deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de hasta TRES (3) contratos de consultoría, cuyo objeto guarde relación con ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTOS, celebrados con entidades públicas y/o privadas.

La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del valor del presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV a la fecha correspondiente.

Para efectos de la presente contratación, el presupuesto oficial corresponde a $271.290.971,14, equivalente a aproximadamente 154,94 SMMLV, de acuerdo con los valores establecidos en el estudio previo.

4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

La experiencia específica podrá acreditarse mediante copia de los respectivos contratos y alguno de los siguientes documentos:

a) Certificación de experiencia.
b) Acta de liquidación.
c) Acta de recibo final.
d) Acta de terminación o documento equivalente que permita acreditar de manera suficiente la ejecución y cumplimiento del contrato.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal de la entidad o empresa contratante, o por quien tenga competencia para ello, y deberán contener como mínimo:

a) Nombre del contratante.
b) Nombre del contratista.
c) Número del contrato, cuando corresponda.
d) Objeto contractual.
e) Plazo de ejecución.
f) Fecha de inicio y terminación.
g) Valor del contrato.
h) Descripción de las actividades ejecutadas, cuando resulte necesario para verificar la experiencia específica.
i) Constancia de cumplimiento o recibo a satisfacción.

5. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO.

Para la ejecución de la consultoría, el contratista deberá garantizar la disponibilidad del equipo profesional y técnico mínimo establecido en las especificaciones técnicas, de conformidad con los perfiles, formación académica, experiencia general, experiencia específica y porcentajes de dedicación allí definidos.

Las condiciones particulares de formación, experiencia general, experiencia específica, cantidad y dedicación de cada integrante serán las establecidas en las especificaciones técnicas del contrato, las cuales hacen parte integral del presente estudio previo.

6. ACREDITACIÓN DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO.

De conformidad con las especificaciones técnicas, el equipo mínimo de trabajo constituye una condición técnica no habilitante para la etapa de selección, y deberá ser acreditado por el contratista seleccionado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, ante el supervisor, para su correspondiente aprobación.

Para cada profesional o integrante del equipo que corresponda, deberán aportarse los documentos necesarios para acreditar:

Este documento es propiedad de la empresa EMPOOBANDO E.S.P. y hace parte del sistema integrado de gestión.

a) Documento de identificación.
b) Título profesional, técnico o académico correspondiente.
c) Tarjeta o matrícula profesional, cuando resulte exigible.
d) Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matrícula profesional, cuando corresponda.
e) Certificaciones, contratos, actas u otros documentos idóneos que acrediten la experiencia general y específica exigida.
f) Carta de compromiso y disponibilidad suscrita por cada profesional ofrecido, en la cual manifieste su disponibilidad para participar en el proyecto y cumplir la dedicación establecida.

El cumplimiento de esta obligación será requisito para la suscripción del acta de inicio, en los términos establecidos en las especificaciones técnicas.

7. DOCUMENTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS.

El contratista deberá aportar, según corresponda, los siguientes documentos:

a) Copia de la cédula de ciudadanía.
b) Registro Único Tributario - RUT actualizado.
c) Copia del Registro Único de Proponentes - RUP, debidamente actualizado y vigente, cuando resulte exigible o haya sido establecido como requisito dentro de los documentos que integran la contratación. La información contenida en el RUP podrá ser objeto de verificación por parte de EMPOOBANDO E.S.P.
d) Acreditación de la situación militar, cuando legalmente sea exigible.
e) Certificado de antecedentes disciplinarios.
f) Certificado de antecedentes fiscales.
g) Certificado de antecedentes judiciales.
h) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC.
i) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, cuando resulte aplicable.
j) Los demás documentos que sean necesarios para verificar la capacidad jurídica del contratista y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés.

La entidad podrá realizar directamente las consultas y verificaciones correspondientes en las plataformas oficiales disponibles, dejando constancia de ello en el expediente contractual.

8. SEGURIDAD SOCIAL.

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normativa vigente y a las condiciones aplicables a las personas naturales contratistas.

Para tal efecto deberá aportar la correspondiente planilla de pago o documento idóneo que permita verificar los aportes exigibles a salud, pensión y demás conceptos que legalmente correspondan.

Durante la ejecución contractual deberá mantenerse el cumplimiento de dichas obligaciones.

9. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

El contratista deberá presentar la correspondiente propuesta o cotización técnica y económica, debidamente suscrita, en la cual manifieste conocer y aceptar las condiciones establecidas por EMPOOBANDO E.S.P. para la ejecución del contrato.

La propuesta económica deberá corresponder al presupuesto establecido para la consultoría y comprender la totalidad de los costos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual, incluidos los costos de personal, factor multiplicador, equipos, ensayos, documentos prediales, desplazamientos, impuestos, cargas, gastos administrativos y demás componentes previstos en el presupuesto.

10. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS.

EMPOOBANDO E.S.P. verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica, idoneidad, experiencia y condiciones técnicas establecidos para la contratación, dejando las respectivas constancias en el expediente contractual.

Los requisitos aquí establecidos deberán interpretarse de manera integral con las especificaciones técnicas, el presupuesto, la cotización y demás documentos que hacen parte del estudio previo, de manera que exista correspondencia entre las condiciones exigidas al contratista y las actividades, productos y perfiles necesarios para la ejecución de la consultoría.

VII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En el presente proceso contractual no se aplicarán criterios de comparación o ponderación entre ofertas, por cuanto la contratación se adelantará mediante la modalidad de contratación directa con una sola cotización, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Acuerdo 002 de 2022 - Manual de Contratación de EMPOOBANDO E.S.P.

En consecuencia, la selección del contratista se fundamentará en la verificación de su capacidad jurídica, idoneidad profesional, experiencia general y específica, capacidad técnica y demás condiciones requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual, de conformidad con los requisitos establecidos en los presentes estudios previos, las especificaciones técnicas y los demás documentos que integran la contratación.

Así mismo, se verificará que la propuesta económica presentada se encuentre acorde con el presupuesto oficial y las condiciones económicas determinadas por la entidad, y que comprenda la totalidad de los costos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual.

La selección se efectuará previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos y de la conveniencia de la contratación para el cumplimiento de los fines institucionales de EMPOOBANDO E.S.P., atendiendo los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, eficacia y eficiencia, en cuanto resulten aplicables al régimen especial de contratación de la entidad.

En consecuencia, al tratarse de contratación directa con una sola cotización, no habrá asignación de puntajes ni aplicación de factores de ponderación o comparación entre propuestas, sin perjuicio de la obligación de la entidad de verificar que el contratista seleccionado reúna las condiciones de idoneidad, experiencia y capacidad requeridas para ejecutar satisfactoriamente el contrato.

VIII. ANÁLISIS DEL RIESGOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con lo establecido en el Manual Interno de Contratación de EMPOOBANDO E.S.P., se efectuó el análisis de los riesgos

previsibles asociados a la ejecución del presente contrato de consultoría, con el propósito de identificar, evaluar y asignar las responsabilidades relacionadas con su ocurrencia y mitigación.

El objeto contractual responde a una necesidad institucional que requiere la ejecución de actividades técnicas y operativas especializadas que no pueden ser asumidas con el personal de planta de la entidad, razón por la cual resulta necesario prever los factores que podrían incidir negativamente en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El presente análisis tiene como finalidad:

- ✓ Identificar los eventos o situaciones que puedan interferir en la adecuada y oportuna ejecución del contrato.
- ✓ Evaluar la probabilidad de ocurrencia y el impacto que dichos eventos podrían generar sobre el costo, tiempo o calidad de la obra.
- ✓ Asignar de manera objetiva los riesgos al contratista o a la entidad, según la capacidad de cada parte para gestionarlos o mitigarlos.
- ✓ Definir estrategias de prevención, mitigación, control y seguimiento, orientadas a proteger el interés público, optimizar los recursos institucionales y garantizar la eficacia del gasto público.

En atención a lo anterior, los riesgos asociados al cumplimiento de las obligaciones contractuales se clasifican, para efectos de control y seguimiento, de la siguiente manera:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Especifico	Externo	Contratación	Regulatorio	No suscripción del contrato por parte del contratista.	No ejecución del contrato y genera sanciones para el contratista.	1	4	5	Riesgo Medio
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con los alcances del objeto y obligaciones derivadas del contrato.	El no cumplimiento en el objeto contractual deriva un retraso para la toma de decisiones en materia de planeación estratégica de la empresa.	1	3	4	Riesgo Medio
3	Especifico	Externo	Contratación	Regulatorio	Cambios normativos o de legislación tributaria.	Se ven afectadas las condiciones técnicas, administrativas y/o legales.	2	3	5	Riesgo Medio
4	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Variación de precios en el mercado que afectan significativamente los factores económicos.	Solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato derivado del riesgo identificado. Cese de actividades durante la ejecución, por parte del contratista.	1	4	5	Riesgo Medio
5	Especifico	Interno	Ejecución	Ambiental	Las actividades y productos, impacten significativamente el medio ambiente.	Pone en riesgo la salud de los usuarios, visitantes y participantes, en fin, comunidad en general que hacen parte de la actividad e igualmente el medio ambiente.	1	4	5	Riesgo Medio

6	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Bajo desempeño del contratista.	La afectación de la imagen institucional.	1	4	5	Riesgo Medio
7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Acuerdos de Confidencialidad con la información de la empresa	Suspensión del contrato y posterior demanda al contratista por violar los acuerdos de confidencialidad de la empresa.	2	4	6	Riesgo Alto
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Propiedad Intelectual con la consultoría contratada.	La divulgación de la consultoría deriva en una demanda para el contratista.	2	4	6	Riesgo Alto

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento						Monitoreo y revisión			
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	Acción Preventiva: Solicitud formal al adjudicado para la Suscripción del contrato. Reunión con el contratista para el análisis de la problemática. Acción Correctiva: Hacer exigibles las garantías y seriedad de la oferta	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del contrato	Desde la publicación de la adjudicación del contrato	Firma del contrato y/o aprobación de garantías	Verificación de la firma.	Antes de la aprobación de garantías

2	Contratista	Acción Preventiva: Brindar las instrucciones previas y el acompañamiento oportuno al contratista sobre las actividades a desempeñar. Reunión con el contratista para el análisis de la problemática. Solicitar el plan detallado de trabajo, Solicitar la reprogramación de las actividades siempre y cuando sea necesario. Solicitar un plan operativo de ajuste de ejecución y aumento de rendimientos de ejecución. Acción Correctiva: Hacer exigibles las garantías	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del contrato	A partir de la Suscripción acta inicio	Antes de la Suscripción acta de finalización	Acompañamiento al inicio de la ejecución del contrato y verificación de las actividades ejecutadas y el avance de ejecución, nivel de atraso, reuniones, evidenciado con actas de seguimiento.	Durante la ejecución del contrato
3	Contratista	Acción Preventiva: Reunión con el contratista para el análisis de la problemática. Revisión del marco normativo establecido en el análisis del sector. Acción Correctiva: Evaluar del impacto de los cambios con el contratista, y definir el mecanismo de control y el acto administrativo necesario.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Responsable de la etapa precontractual	Durante el contrato Supervisor del contrato en la etapa precontractual a partir de la suscripción del acta de inicio y	Antes de la suscripción del Acta de finalización y liquidación del contrato	Seguimiento a las actividades establecidas en el tratamiento	Durante la etapa precontractual y durante la ejecución del contrato

4	Contratista	Acción Preventiva: Informar la importancia de ofertar precios consistentes a la realidad del mercado cuando se formulan las ofertas económicas en los pliegos de condiciones y en la audiencia de asignación de riesgos, junto con cláusulas bien claras en el contrato. Acción correctiva: Reunión con los asesores de la entidad para definir alternativas de solución. Exigir las garantías.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Responsable de la etapa precontractual / supervisor del contrato	En la etapa precontractual a partir de la suscripción del acta de inicio y durante la ejecución del contrato.	Antes de la Suscripción del acta final y parciales.	Verificación de las condiciones económicas y de mercado en las cuales se ejecuta el contrato	Durante la etapa precontractual y durante la ejecución del contrato
5	Contratista	Acción Preventiva: Análisis adecuado en el estudio del sector específicamente los aspectos legales, reglamentarios y técnicos. Exigir en las obligaciones la aplicación de normas legales y reglamentarias del objeto a desarrollar. La exigencia de planes de calidad, manejo ambiental y programa de seguridad y salud en el trabajo, el pliego de condiciones. Acción correctiva: Aplicar los procedimientos normativos existentes y vigentes ante estos casos	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Responsable de la etapa precontractual / supervisor del contrato	A partir de la etapa precontractual.	Antes de la Suscripción del acta final y parciales.	Verificación de planes de seguridad alimentaria, Planes de manejo Ambiental, programa de seguridad y salud en el trabajo y de más planes de gestión operacional (calidad)	Durante la ejecución del contrato.
6	Contratista	Acción preventiva: Exigir la responsabilidad con los proveedores, personas a cargo del contratista. Capacitar al contratista sobre los valores de la entidad y las obligaciones del contrato. Efectuar reuniones con el contratista en búsqueda de alternativas de solución	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del contrato	Antes de la suscripción del acta de inicio.	Antes de la Suscripción del acta final.	Verificación de cumplimiento de pagos de salarios y a proveedores	Durante la ejecución del contrato.

7	Contratista	Acción preventiva: Exigir al contratista la no divulgación de la información confidencial	2	2	3	Riesgo Alto	Si	Responsable de la etapa precontractual / supervisor del contrato	A partir de la etapa precontractual.	Antes de la Suscripción del acta final y parciales.	Verificación de los entregables objeto del proceso contractual	Durante la ejecución del contrato.
8		Acción preventiva: Exigir al contratista que la información resultante del presente contrato de consultoría sea propiedad intelectual de la empresa	2	2	3	Riesgo Alto	Si	Responsable de la etapa precontractual / supervisor del contrato	A partir de la etapa precontractual.	Antes de la Suscripción del acta final y parciales.	Verificación de los entregables objeto del proceso contractual	Durante la ejecución del contrato.

ASIGNACIÓN NUMÉRICA - MATRIZ DE RIESGOS											
Clase	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Probabilidad**		**Impacto**		**Valoración del Riesgo**		**Categoría**	
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Insignificante	1	Insignificante	1	Riesgo Extremo	8, 9 y 10
Especifico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Menor	2	Menor	2	Riesgo Alto	6 y 7
		Contratación	Operacional	Posible	3	Moderado	3	Moderado	3	Riesgo Medio	5
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Mayor	4	Mayor	4	Riesgo Bajo	2, 3 y 4
			Regulatorios	Casi cierto	5	Catastrófico	5	Catastrófico	5		
			De la Naturaleza								

TIPIFICACIÓN			CONSOLIDADO	
TIPO DE RIESGO		**DESCRIPCIÓN DEL RIESGO**	**NIVEL**	**ASIGNACIÓN**
PROYECTOS DE CONSULTORÍA				
RIESGO REGULATORIO	1	Imposición de nuevos trámites o permisos.	BAJO	Contratista
RIESGOS DE ORDEN PUBLICO Y DE IMPACTO SOCIAL Y DE SEGURIDAD	23	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato.	BAJO	Contratista
	24	Interrupción de las actividades del proyecto por el secuestro de las personas que realizan las actividades del proyecto.	BAJO	Contratista
	25	Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato.	BAJO	Contratista
RIESGOS ASOCIADOS A LA INFORMACIÓN	10	Dificultad en el acceso a las fuentes de información.	BAJO	Contratista
	11	Baja calidad o veracidad de la información suministrada.	BAJO	Contratista
	12	Revelación de información confidencial del proyecto a un tercero no autorizado.	BAJO	Contratista
	13	Utilización indebida de la información o estudios resultantes del estudio.	BAJO	Contratista
	14	Demoras en la entrega de información por parte del cliente o un tercero.	BAJO	Contratista
RIESGO ASOCIADO AL ALCANCE DE LA CONSULTORIA	1	Demora en el trámite de permisos necesarios para el desarrollo de la consultoría y en la obtención de la licencia.	BAJO	Contratista
	2	Cambios en las metodologías a aplicar para la consultoría por efectos de normatividad.	BAJO	Contratista
	4	Desplazamientos adicionales al sitio del proyecto para cubrir el alcance de la consultoría.	BAJO	Contratista
	5	Repetición de Muestras, o realización de estudios o análisis adicionales.	BAJO	Contratista
	7	Modificaciones al alcance o forma de los informes de consultoría.	BAJO	Contratista
RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO OBJETO DE CONSULTORÍA	8	Forma de pago asociada al avance del contrato objeto de consultoría.	MEDIO	Contratista
	9	Tiempo de ejecución del contrato asociada al avance del contrato objeto de consultoría.	MEDIO	Contratista
NIVELES DE DECISION Y APROBACION	16	Cambios en los niveles aprobatorios del cliente o comités de aprobación.	BAJO	Contratista

La gestión de riesgos en contratos de consultoría constituye no solo una herramienta administrativa esencial para el aseguramiento de la calidad, sino también una obligación legal, orientada a la protección del patrimonio público, la prevención de controversias contractuales y la garantía del cumplimiento del principio de planeación, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

En este sentido, EMPOOBANDO E.S.P., en observancia de los principios de responsabilidad, legalidad, transparencia y eficiencia previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, implementa mecanismos permanentes de identificación, evaluación, control y seguimiento de riesgos, con el fin de anticipar, mitigar o eliminar los eventos que puedan comprometer la correcta, oportuna y eficiente ejecución del objeto contractual.

IX. GARANTÍAS.

De conformidad con el régimen especial de contratación aplicable a EMPOOBANDO E.S.P., el Acuerdo 002 de 2022 - Manual de Contratación de EMPOOBANDO E.S.P., y atendiendo a la naturaleza, objeto, cuantía, forma de pago y riesgos asociados a la ejecución del contrato, se considera necesario exigir al contratista la constitución de las garantías que amparen adecuadamente los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La exigencia de las garantías tiene como finalidad proteger los recursos públicos comprometidos, salvaguardar el patrimonio de la entidad y garantizar el cumplimiento oportuno, integral y adecuado de las obligaciones a cargo del contratista.

En consecuencia, el contratista deberá constituir, a favor de **EMPOOBANDO E.S.P. y del Departamento de Nariño, en su condición de entidad aportante de recursos para la financiación del proyecto**, una garantía en los términos establecidos en el Manual de Contratación de la entidad y en la normatividad que resulte aplicable, mediante póliza de seguro, garantía bancaria o cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos legalmente admisibles, previa aprobación por parte de EMPOOBANDO E.S.P.

La garantía deberá amparar, como mínimo, los siguientes riesgos:

- **Buen Manejo y correcta inversión del anticipo:** Cubre a la entidad de los perjuicios sufridos con ocasión de la no inversión, el uso indebido o la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que le hayan sido entregados en calidad de anticipo para la ejecución del contrato. Este amparo se constituirá por el **cien por ciento (100%) del monto entregado como anticipo, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato**, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

- **Cumplimiento:** Esta cobertura ampara el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, incluyendo el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, en los porcentajes y condiciones establecidos en el contrato. Este amparo se constituirá por un monto equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, y, en todo caso, deberá mantenerse vigente hasta el término previsto en el contrato para la liquidación. En caso de que el trámite de liquidación se extienda más allá del término inicialmente previsto, el contratista deberá realizar las ampliaciones o modificaciones necesarias para mantener vigente este amparo hasta la culminación de dicho trámite, de conformidad con las disposiciones contractuales y normativas aplicables.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Ampara el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar con ocasión de la ejecución del contrato. Este amparo se constituirá por un monto equivalente al **cinco por ciento (5%) del valor total del contrato**, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.

- **Calidad de los servicios:** Ampara los perjuicios derivados de la deficiente calidad, incorrecta elaboración o incumplimiento de las condiciones técnicas de los estudios, diseños, documentos, productos y demás entregables que constituyen el objeto del contrato. Este amparo se constituirá por un monto equivalente al **veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término del contrato y tres (03) años más,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de la totalidad de la entrega de los productos por parte de EMPOOBANDO E.S.P.

PARÁGRAFO PRIMERO - ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE EL AMPARO DE CALIDAD.

Durante el término de vigencia del amparo de calidad del servicio, el contratista deberá prestar el acompañamiento y asistencia técnica que resulten necesarios para atender las observaciones, requerimientos, aclaraciones o ajustes relacionados directamente con los estudios y diseños elaborados en ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO - VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS.

Las garantías deberán mantenerse vigentes durante los términos establecidos para cada uno de los amparos. En caso de prórroga del plazo contractual, el contratista deberá ampliar, a su costo, la vigencia de las garantías correspondientes.

Cuando se produzcan adiciones al valor del contrato, el contratista deberá ajustar el valor asegurado de las garantías en la proporción que corresponda.

Cuando las modificaciones contractuales impliquen variación de los riesgos amparados, el contratista deberá realizar los ajustes correspondientes a las garantías y obtener su aprobación por parte de EMPOOBANDO E.S.P.

La obligación de restablecer o ampliar las garantías cuando corresponda deberá cumplirse en los términos establecidos en el contrato y en la normativa aplicable.

PARÁGRAFO TERCERO - APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La garantía deberá ser presentada por el contratista para su correspondiente aprobación por parte de EMPOOBANDO E.S.P.

La aprobación de las garantías será requisito para el inicio de la ejecución contractual cuando así lo establezca el régimen aplicable y el Manual de Contratación de la entidad.

La aprobación deberá constar mediante el documento correspondiente, suscrito por el funcionario competente de EMPOOBANDO E.S.P., dejando constancia de la fecha de aprobación y de los amparos, valores y vigencias verificadas.

PARÁGRAFO CUARTO - AFECTACIÓN Y EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS.

En caso de presentarse un incumplimiento que dé lugar a la afectación de alguno de los amparos constituidos, EMPOOBANDO E.S.P. adelantará las actuaciones correspondientes para hacer efectiva la garantía, de conformidad con las condiciones de la póliza o instrumento de garantía, el contrato, el Manual de Contratación de la entidad y las disposiciones legales aplicables.

El contratista estará obligado a restablecer el valor de la garantía cuando, como consecuencia de una reclamación o afectación, este se reduzca, en los términos establecidos en la normativa aplicable y en el contrato.

Este documento es propiedad de la empresa EMPOOBANDO E.S.P. y hace parte del sistema integrado de gestión.

X. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, el régimen de contratación de las empresas de servicios públicos domiciliarios no se encuentra sometido a las reglas de los Acuerdos Internacionales de Libre Comercio en materia de compras públicas, dado que EMPOOBANDO E.S.P. celebra la presente contratación bajo la modalidad de contratación directa, prevista en el artículo 35 del Acuerdo 002 de 2022 - Manual de Contratación.

En consecuencia, el presente proceso de contratación no está cobijado por Acuerdos Comerciales ni Tratados de Libre Comercio, por lo que se rige exclusivamente por las disposiciones del régimen especial aplicable y el Manual Interno de Contratación de la entidad.

CONTROL DE DOCUMENTOS:

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
DANIEL EDUARDO ARDILA P. SUBGERENTE DE PROYECTOS. EMPOOBANDO E.S.P.	**ASTRID MAGALY HERRERA M.** ASESORA JURÍDICA. EMPOOBANDO E.S.P.	**RUBY ESPERANZA CHAMORRO B** GERENTE. EMPOOBANDO E.S.P.